**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA EL SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2024**

**CONVOCATORIA**

AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA,** DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**CONTENIDO**

[Definiciones 7](#_Toc163660802)

[I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria 9](#_Toc163660803)

[I.a Convocante, área contratante y domicilio 9](#_Toc163660804)

[I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento 9](#_Toc163660805)

[I.c Número de identificación de la Convocatoria 9](#_Toc163660806)

[I.d Vigencia de contratación 9](#_Toc163660807)

[I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación 10](#_Toc163660808)

[I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones 10](#_Toc163660809)

[I.g Suficiencia presupuestaria 10](#_Toc163660810)

[I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP 10](#_Toc163660811)

[II. Objeto y alcance de la Convocatoria 11](#_Toc163660812)

[II.a Objeto y alcance de la Licitación 11](#_Toc163660813)

[II.b Total de partidas 11](#_Toc163660814)

[II.c Precio de referencia 11](#_Toc163660815)

[II.d Especificaciones 11](#_Toc163660816)

[II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio Binario 12](#_Toc163660817)

[II.f Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento. 12](#_Toc163660818)

[II.g Tipo de contrato(s). CERRADO 12](#_Toc163660819)

[II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria. 12](#_Toc163660820)

[II.i Modelo de contrato. 12](#_Toc163660821)

[III. Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria. 13](#_Toc163660822)

[III.a Reducción de plazos 13](#_Toc163660823)

[III.b Calendario y lugar de los actos 13](#_Toc163660824)

[**III.b.1** **Junta de aclaraciones** 14](#_Toc163660825)

[III.c Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica 15](#_Toc163660826)

[III.d Entrega de proposiciones 16](#_Toc163660827)

[**III.d.1** **Acto de presentación y apertura de proposiciones** 17](#_Toc163660828)

[III.e Proposiciones conjuntas (en su caso) 19](#_Toc163660829)

[III.f Entrega de proposiciones 21](#_Toc163660830)

[III.g Sobre electrónico cerrado 21](#_Toc163660831)

[III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria 21](#_Toc163660832)

[III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. 21](#_Toc163660833)

[III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones. 21](#_Toc163660834)

[III.k Fallo y firma del contrato 22](#_Toc163660835)

[**III.k.1 Comunicación del fallo** 22](#_Toc163660836)

[**III.k.2 Firma del contrato.** 23](#_Toc163660837)

[**III.k.3 Adjudicación del contrato** 25](#_Toc163660838)

[**III.k.4 Garantías** 26](#_Toc163660839)

[**III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato** 27](#_Toc163660840)

[**III.k.5 Sanciones** 27](#_Toc163660841)

[**III.k.5.1 Deducciones** 27](#_Toc163660842)

[**III.k.5.2 Pena convencional** 28](#_Toc163660843)

[**III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato** 28](#_Toc163660844)

[**III.k.5.4 Rescisión del contrato** 28](#_Toc163660845)

[**III.k.5.5 Terminación anticipada** 31](#_Toc163660846)

[**III.k.5.6 Cesión de derechos** 32](#_Toc163660847)

[**III.k.5.7 Impuestos** 32](#_Toc163660848)

[**III.k.5.8 Condiciones de pago.** 32](#_Toc163660849)

[**III.k.5.9 Procedimiento desierto** 33](#_Toc163660850)

[**III.k.5.10 Cancelación del procedimiento** 33](#_Toc163660851)

[IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir 33](#_Toc163660852)

[IV.1 Documentación complementaria 35](#_Toc163660853)

[IV.2 Proposición técnica 35](#_Toc163660854)

[IV.3 Proposición económica 36](#_Toc163660855)

[V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo. 36](#_Toc163660856)

[VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes 37](#_Toc163660857)

[VI.1 Acreditación de personalidad jurídica del licitante. Anexo 01 37](#_Toc163660858)

[VI.2 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 02 40](#_Toc163660859)

[VI.3 Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 03 40](#_Toc163660860)

[VI.4 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 04 46](#_Toc163660861)

[VI.5 Domicilio para oír notificaciones. Anexo 05 48](#_Toc163660862)

[VI.6 Manifestación de nacionalidad mexicana. Anexo 06 49](#_Toc163660863)

[VI.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 07 50](#_Toc163660864)

[VI.8 Declaración de discapacidad. Anexo 08 (en su caso) 51](#_Toc163660865)

[VI.9 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 09 52](#_Toc163660866)

[VI.10 Anexo Técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 10 54](#_Toc163660867)

[QUINTA A. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 1 relativa a la auditoría en materia de Crédito. 57](#_Toc163660868)

[5.A.1 Lugar de la prestación del servicio 57](#_Toc163660869)

[5.A.2 Características y especificaciones del Servicio 58](#_Toc163660870)

[5.A.3 Requisitos que deben cumplir los interesados 60](#_Toc163660871)

[5.A.4 Entregables (plazos y condiciones) 64](#_Toc163660872)

[5.A.4.1 Entregables de única vez 64](#_Toc163660873)

[5.A.4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega: 69](#_Toc163660874)

[5.A.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables” 71](#_Toc163660875)

[5.A.4.4 Adjudicación del Contrato 73](#_Toc163660876)

[QUINTA B. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 2 relativa a la auditoría de Administración Integral de Riesgos. 75](#_Toc163660877)

[5.B.1 Lugar de la prestación del servicio 75](#_Toc163660878)

[5.B.2 Características y especificaciones del Servicio 75](#_Toc163660879)

[5.B.3 Requisitos que deben cumplir los interesados 77](#_Toc163660880)

[5.B.4 Entregables (plazos y condiciones) 79](#_Toc163660881)

[5.B.4.1 Entregables de única vez 80](#_Toc163660882)

[5.B4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega 87](#_Toc163660883)

[5.B.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables” 89](#_Toc163660884)

[5.B.4.4 Adjudicación del Contrato 91](#_Toc163660885)

[QUINTA C. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 3 relativa a la auditoría en materia de Informática. 93](#_Toc163660886)

[5.C.1 Lugar de la prestación del servicio 93](#_Toc163660887)

[5.C.2 Características y especificaciones del Servicio 94](#_Toc163660888)

[5.C.3 Requisitos que deben cumplir los interesados 96](#_Toc163660889)

[5.C.3.1. Recursos humanos 96](#_Toc163660890)

[5.C.3.2 Recursos Tecnológicos (equipos de cómputo y herramientas (software)) 100](#_Toc163660891)

[5.C.3.3 Metodología, Cronograma y Esquema estructural 100](#_Toc163660892)

[5.C.4 Entregables (plazos y condiciones) 101](#_Toc163660893)

[5.C.4.1 Entregables de única vez 101](#_Toc163660894)

[5.C.4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega 108](#_Toc163660895)

[5.C.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables” 110](#_Toc163660896)

[5.C.4.4 Adjudicación del Contrato 112](#_Toc163660897)

[VI.11 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 11 118](#_Toc163660898)

[VI.12 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Anexo 12 120](#_Toc163660899)

[VI.13 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. Anexo 13 120](#_Toc163660900)

[VI.14 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. Anexo 14 120](#_Toc163660901)

[VI.15 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 15 121](#_Toc163660902)

[VI.16 Convenio de participación conjunta. Anexo 16 (en su caso) 122](#_Toc163660903)

[VI.17 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 17 127](#_Toc163660904)

[VI. 18 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 18 127](#_Toc163660905)

[VI. 19 Nota informativa de la OCDE. Anexo 19 129](#_Toc163660906)

[VIII.20 Modelo de contrato. Anexo 20 (Se podrá elaborar un contrato por partida) 134](#_Toc163660907)

[VI.21 Modelo de póliza de fianza. Anexo 21 154](#_Toc163660908)

[VI.22 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 22 157](#_Toc163660909)

[VI.23 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 23 157](#_Toc163660910)

[VI.24 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 24 158](#_Toc163660911)

[VI.25 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 25 162](#_Toc163660912)

[VI.26 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 26 162](#_Toc163660913)

[VI.27 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 27 163](#_Toc163660914)

[VII. Inconformidades 164](#_Toc163660915)

**Definiciones**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |
| **Administrador del Contrato** | La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. |
| **Área contratante** | La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad. |
| **Área requirente** | La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios. |
| **Área técnica** | El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente. |
| **Bienes** | Los que con naturaleza de muebles considera el Código Fiscal Federal. |
| **Caso fortuito o fuerza mayor** | Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan. |
| **Código** | Código Fiscal de la Federación. |
| **CompraNet** | Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ |
| **Contrato** | Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre las partes que lo suscriben. |
| **Convocante** | El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quienes son las áreas facultadas para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza. |
| **Convocatoria** | Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la Licitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI. |
| **DOF** | Diario Oficial de la Federación. |
| **FIFOMI** | Fideicomiso de Fomento Minero. |
| **Formato Libre** | Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido. |
| **Gerencia** | Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI |
| **Identificación Oficial** | El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3. |
| **IMSS** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **INFONAVIT** | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| **Invitación** | Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional |
| **IVA** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **ISR** | Impuesto Sobre la Renta |
| **Licitación** | Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| **Ley** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. |
| **Licitante** | La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas. |
| **OR** | Oficina de Representación en el FIFOMI |
| **Precios fijos** | Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza |
| **POBALINES** | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| **Propuesta o Proposición** | Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes. |
| **Proveedor** | La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI. |
| **Reglamento** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. |
| **Representante** | Representante legal del Licitante. |
| **Servicio** | SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA |
| **Secretaría** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| **SFP** | Secretaría de la Función Pública. |

1. **Datos generales o de identificación de la Convocatoria**

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "la Ley" y 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54 y 58 de su Reglamento, en adelante el Reglamento y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la Convocatoria.

## **I.a Convocante, área contratante y domicilio**

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales en su calidad de área contratante, ambas ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 55 5249-9500, ext. 2500.

## **I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento**

La **Licitación** se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería electrónica.

Conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis**, fracción II, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las Ofertas Subsecuentes de Descuento y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

## **I.c Número de identificación de la Convocatoria**

El número de la presente Licitación es el N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024, para la contratación del **“SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA”.**

## **I.d Vigencia de contratación**

El Contrato que resulte de la adjudicación del presente procedimiento, tendrá una vigencia estimada del **17 de mayo al 31 de diciembre de 2024.** La fecha definitiva se establecerá en el fallo.

## **I.e Número de ejercicios fiscales de la contratación**

Ejercicio 2024

## **I.f Idioma en que podrán presentar las proposiciones**

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

## **I.g Suficiencia presupuestaria**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestariapara cubrir elmonto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del **Ejercicio 2024.**

## **I.h Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP**

De conformidad al numeral 6 del *“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

1. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)
2. Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos podrán ser grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
3. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
4. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante la Oficina de Representación en el FIFOMI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.**

1. **Objeto y alcance de la Convocatoria**

**II.a Objeto y alcance de la Licitación**

Es requisito indispensable para el FIFOMI al adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido del **Anexo 10.** **SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

**II.b Total de partidas**

Tres partidas. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 10 **“Anexo técnico”.**

**SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA,** las cuales se integran conforme a lo siguiente:

**Partida 1. Auditoría en materia de Crédito**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Partida 2. Auditoría de Administración Integral de Riesgos**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 166 fracción VIII de las Disposiciones.

**Partida 3. Auditoría en materia Informática**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III, así como, verificar la debida atención a lo estipulado en el artículo 169 fracciones V incisos f), g) y h) y VI de las Disposiciones.

**II.c Precio de referencia**

No aplica para esta convocatoria

**II.d Especificaciones**

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 10** y con todos los requisitos y condiciones de la Convocatoria y en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b “Calendario y lugar de los actos”), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

**II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio** Binario

**II.f Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento.**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a los 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "la Ley" y 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54 y 58 de su Reglamento, en adelante el Reglamento y demás ordenamientos aplicables. No se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

**II.g Tipo de contrato(s).** CERRADO

**II.h** Totalidad **del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.**

Tres partidas, conforme a lo establecido en el **Anexo 10**.

**II.i Modelo de contrato.**

Se incorpora el modelo de Contrato, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del FIFOMI, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47, de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 y 85 del Reglamento.

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

* 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la solicitud, requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 10**;
  2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
  3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
  4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;
  5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
  6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
  7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

La convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento.

El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasará en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

# **Formas y términos de los diversos actos de la Convocatoria.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se regirán conforme lo siguiente:

## **III.a Reducción de plazos**

No aplica para esta convocatoria.

## **III.b Calendario y lugar de los actos**

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

| **Acto o actividad** | | **Lugar** | **Fecha y hora** |
| --- | --- | --- | --- |
| Publicación de convocatoria | | “CompraNet” | jueves 25 de abril de 2024 |
| III.b.1 | Junta de aclaraciones | “CompraNet” | martes 07 de mayo de 2024, 12:00 horas |
| III.b.2 | Acto de presentación y apertura de proposiciones. | “CompraNet” | lunes 13 de mayo de 2024, 12:00 horas |
| III.b.3 | Acto de fallo | “CompraNet” | jueves 16 de mayo de 2024, 12:00 horas |
| III.b.4 | En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de “Proposición” Conjunta.) | “Área Contratante” | Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes. |
| III.b.5 | Entrega de documentación para elaboración de contrato | “Área Contratante” | Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo. |
| III.b.6 | Firma de contrato | “Área Contratante" | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), en este último caso, el Licitante adjudicado deberá registrarse en la siguiente liga: *https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/* |

### **III.b.1 Junta de aclaraciones**

martes 07 de mayo de 2024, 12:00 horas

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por si o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar el **lunes 06 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, a las que se les dará respuesta a más tardar el martes 07 de mayo de 2024 a las 12:00 horas**. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta o medio correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante enviará a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado *“Calendario y lugar de los actos”* de la Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo será de hasta 6 horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la Licitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**Formato en caso de requerir aclaraciones**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Convocatoria N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

**a). - De carácter administrativo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Página** | **Numeral o Punto específico** | **Pregunta** | **Respuesta** |
|  |  |  |  |

**b). - De carácter técnico**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Página** | **Numeral o Punto específico** | **Pregunta** | **Respuesta** |
|  |  |  |  |

**c). - De carácter legal**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Página** | **Numeral o Punto específico** | **Pregunta** | **Respuesta** |
|  |  |  |  |

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal

## **III.c Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica**

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería electrónica, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, la Convocatoria es electrónica, por lo cual únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

## **III.d Entrega de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la convocatoria.

Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
2. Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
3. Ser claras y no establecer condición alguna.
4. **Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital valida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**,a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
6. Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
7. La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
8. La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación y apertura de las proposiciones.
9. Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
10. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
11. Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

**El escrito solicitado contendrá:**

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

- La firma y nombre del representante legal del licitante.

- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).

- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley,** dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme al criterio de evaluación **Binario** señalado en la Convocatoria, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de Recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al Auditor Interno, en su calidad titular del área requirente.

### **III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres electrónicos que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**.   
El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI.  
La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa  
**sin que ello implique la evaluación de su contenido,** haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. **ANEXO 27**

En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud. Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

## **III.e Proposiciones conjuntas (en su caso)**

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría. Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

**1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.

**2.** Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación.

**d)** Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**3.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia el punto 2, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

**4.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**5.** Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 03**.

**6.** Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**7.** Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

**8.** Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la Licitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron un convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **III.f Entrega de proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica y una económica por cada una de las partidas señaladas, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria. **Anexos 10 y 11**

## **III.g Sobre electrónico cerrado**

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico cerrado (Requerimiento Técnico / Legal en CompraNet), la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## **III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria**

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

## **III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

## **III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Por ser una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

## **III.k Fallo y firma del contrato**

### **III.k.1 Comunicación del fallo**

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación en el FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato a la Oficina de Representación en el FIFOMI, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

### **III.k.2 Firma del contrato.**

La formalización de contrato se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la convocatoria a la Licitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará en las instalaciones\* del FIFOMI a entregar la documentación que permita formalizar el contrato, con el Gerente de Recursos Materiales, Heraclio Rodríguez Ordoñez y/o Analista Especializado, Julio César Hernández Franco, con teléfonos 5249-9500, exts. 2500 y 2503 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

\* En el referido domicilio también se les brindará información respecto a la formalización de   
“El Contrato”, el cual se formalizará de manera electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual, el Licitante adjudicado deberá estar registrado y utilizará como medio de identificación la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

| **Persona moral** | **Persona física** |
| --- | --- |
| **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.** | | |
| Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido. | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio. |
| Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. |
| Comprobante de Domicilio (no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC. | | |
| El Proveedor, presentará la documentación que acredite su carácter de MIPYME, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.  **Anexo 15**. | | |

Previo a la formalización de “El Contrato”, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, únicamente deberá exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de adjudicar el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral III.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que “El Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El Proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”,* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la Secretaría para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto VI.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista a la Oficina de Representación en el FIFOMI en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

### **III.k.3 Adjudicación del contrato**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden. En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de “El Reglamento”.

### **III.k.4 Garantías**

Se estará a lo dispuesto en el **Anexo 21**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente:

(Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley, 81 de “El Reglamento” y el numeral Vl.C.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos de las “POBALINES”, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley y al apartado “Aplicación de Garantías” del numeral VI.C.4 de las “POBALINES”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto de “EL CONTRATO” o modificación al plazo,   
**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente **“EL PROVEEDOR”**, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento de “EL CONTRATO” permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que **“EL PROVEEDOR”** compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la Convocatoria, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

### **III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato**

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

1. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
2. Cuando por causas imputables **“EL PROVEEDOR”** que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
3. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y   
   **“EL PROVEEDOR”**, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
4. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
5. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.

### **III.k.5 Sanciones**

### **III.k.5.1 Deducciones**

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al **Anexo 10.**

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en lasobligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al Anexo Técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

### **III.k.5.2 Pena convencional**

Las penas correspondientes se aplicarán de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la “LAASSP”, 95 y 96 de “El Reglamento” y el numeral *“VI.C.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, Penas convencionales”,* de las “POBALINES”, se aplicará a   
**“EL PROVEEDOR”** una pena convencional **conforme al anexo técnico**, por cada día natural de atraso sobre el servicio no prestado oportunamente, tomando como fecha de entrega el día pactado, a entera satisfacción de los responsable de la verificación y aceptación de los bienes y/o servicios, de conformidad al **Anexo 10.** Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el FIFOMI podrá optar por la rescisión del Contrato.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa de “EL CONTRATO”.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando   
**“EL PROVEEDOR”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

### **III.k.5.4 Rescisión del contrato**

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la “LAASSP”, 98 de “El Reglamento” y numeral VI.C.4 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
4. Cuando los bienes, arrendamientos o servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato.
5. La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

**Proceso de la Rescisión del Contrato:**

1. Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo, y
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la “LAASSP”, según corresponda.

**“EL FIDEICOMISO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

* 1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
  2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven de “EL CONTRATO” a un tercero ajeno a la relación contractual;
  3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**
  4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de “EL CONTRATO”.
  5. No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
  6. No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
  7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
  8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
  9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
  10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de “EL CONTRATO”, su garantía de cumplimiento;
  11. Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de “EL CONTRATO” cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
  12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
  13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de   
      **“EL FIDEICOMISO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales de “EL CONTRATO”;
  14. Impedir el desempeño normal de labores de **“EL FIDEICOMISO”**
  15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL FIDEICOMISO”**, cuando sea extranjero, y
  16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. En caso de rescisión de “EL CONTRATO”, **“EL PROVEEDOR”** entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

### **III.k.5.5 Terminación anticipada**

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados. El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

1. Concurran razones de interés general;
2. Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
3. **“EL PROVEEDOR”** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
4. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la Licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 de “El Reglamento”.

En caso de terminación de “EL CONTRATO”, **“EL PROVEEDOR”** entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

### **III.k.5.6 Cesión de derechos**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla a lo establecido en este párrafo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

### **III.k.5.7 Impuestos**

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia, y en su caso, realizará las retenciones correspondientes de IVA e ISR.

### **III.k.5.8 Condiciones de pago.**

El FIFOMI no otorgara ninguna clase de anticipo.

La contraprestación será cubierta por **“EL FIDEICOMISO”** a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, el cual deberá remitirse en archivo **PDF** y **XML** al correo electrónico **fifomi\_facturacion@ fifomi.gob.mx**. En caso de que el CFDI y la documentación comprobatoria no cumplan con lo establecido en   
“EL CONTRATO” se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta le hubiere entregado las citadas facturas. Pasado dicho término sin que **“EL PROVEEDOR”**, reciba notificación, se entenderá que las facturas y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

Los CFDI’s que **“EL PROVEEDOR”** expida con motivo de “El Contrato”, deberán contener los siguientes requisitos:

1. Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
2. Descripción del servicio;
3. Especificar el número del contrato del que derivan;
4. Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **“EL PROVEEDOR”**;

Una vez entregados los CFDI’s por parte de “EL PROVEEDOR”, la Subdirección de Finanzas y Administración de “EL FIDEICOMISO”, emitirá la autorización respectiva para su pago mediante transferencia electrónica, siempre y cuando el servicio de referencia haya sido entregado de conformidad a lo establecido en el Anexo 10. Anexo técnico, validado por el Auditor Interno en su calidad de “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

### **III.k.5.9 Procedimiento desierto**

1. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

### **III.k.5.10 Cancelación del procedimiento**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito;
2. Por causas de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
4. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
5. Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la Secretaría lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto a través de CompraNet y/o por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

# **Requisitos que los licitantes deben cumplir**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

**Requisitos generales:**

1. Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la Licitación, conforme a lo solicitado en la convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
2. Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
3. Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.”*

**Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

1. Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la Licitación.
2. Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
3. Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
4. Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
5. Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
6. Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

1. Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
3. Firmar electrónicamente la documentación**. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**

## **IV.1 Documentación complementaria**

La documentación complementaria podrá entregarse dentro del sobre electrónico que contenga las proposiciones, y será entre otras, la siguiente: Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculums.

## **IV.2 Proposición técnica**

1. Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 10, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). La proposición técnica se deberá remitir en formato PDF y/o Word.
2. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo 15**.
3. En caso de presentarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**Nota**: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición conjuntamente con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación.

## **IV.3 Proposición económica**

Se elaborará en formato de conformidad con en el **Anexo 11.**

# **V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**

El FIFOMI realizará la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **binario**, correspondiendo realizar las **evaluaciones económica y legal** a la Gerencia de Recursos Materiales, en su calidad de Área Contratante y la **evaluación técnica** al Área requirente, lo anterior, conforme a lo señalado en el   
**Anexo 10**, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:

1. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la Licitación y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 10**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
2. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
4. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
5. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el **Anexo 10**, adjudicará “EL CONTRATO” de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI, XII y penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de “El Reglamento”.
6. De conformidad con el punto anterior, se adjudicará(n) “EL CONTRATO” o   
   “LOS CONTRATOS” por cada una o la totalidad de la(s) partida(s).
7. Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la Licitación, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio Binario.

# **Documentos y datos que deben presentar los licitantes**

Se presentarán preferentemente en hojas membretadas

## **VI.1 Acreditación de personalidad jurídica del licitante. Anexo 01**

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

**A. Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

**B. Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el numeral III.K.2 Firma de “EL CONTRATO”.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Convocatoria N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Anexo 01

**Acreditación de la personalidad jurídica**

**Fideicomiso de Fomento Minero**

P r e s e n t e.

1. **Escrito para persona física.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ciudad de México, a 25 de abril de 2024  Convocatoria: N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024  Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e  (Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la Convocatoria. | | | | |
| **DATOS DEL LICITANTE** | | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa) | NÚM. TELÉFONO: | NÚM. FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
|  |  |  |  |  |
| Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir vedad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesto que no incurro en algún conflicto de interés inherente a la contratación.  Protesto lo necesario  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre y firma del LICITANTE | | | | |

1. **Escrito para persona moral.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.  Convocatoria: N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024  Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e  (Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la Convocatoria, a nombre y representación de: (*Nombre del LICITANTE*). | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **DATOS DEL LICITANTE:** | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | | DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa) | | | | | | TELÉFONO: | | FAX: | | | CORREO ELECTRÓNICO: | | |
|  | | |  | | | | | |  | |  | | |  | | |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Datos de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de la escritura: | Fecha de la escritura: | | | | Nombre del notario: | | | | | | | Número del notario: | | | Lugar del notario: | |
|  |  | | | |  | | | | | | |  | | |  | |
| Nombre de los socios: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre (s) | | | | | | | Apellido Paterno: | | | | | Apellido Materno: | | | | |
|  | | | | | | |  | | | | |  | | | | |
| De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de la escritura: | | | | Fecha de la escritura: | | | Nombre del  notario: | | | | | Número del notario: | | | | Lugar del  notario: |
|  | | | |  | | |  | | | | |  | | | |  |
| Del “Representante” Legal del licitante | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre Completo  (“Representante”) | | | | | | Registro Federal de Contribuyentes | | Domicilio: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa | | | | | | | | |
|  | | | | | |  | |  | | | | | | | | |
| Número de la escritura: | | Fecha de la escritura: | | | | Nombre del notario: | | | | Número del notario: | | | Lugar del  notario: | | | |
|  | |  | | | |  | | | |  | | |  | | | |
| Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir vedad que el apoderado legal de la sociedad, así como sus socios, representantes o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, igualmente manifiesta que no incurren en algún conflicto de interés inherente a la contratación.  Protesto lo necesario  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante legal  Nombre y firma | | | | | | | | | | | | | | | | |

## **VI.2 Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 02**

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico.

Anexo 02

**Correo electrónico**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

**PRESENTE**

**(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL**) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC (**INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo el correo electrónico XXXXXX@XXXX para recibir información relacionada a la Licitación.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.3 Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 03**

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**Anexo 03**

**Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Fideicomiso de Fomento Minero**

**Presente.**

En relación con el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, relativa al SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA.

El suscrito (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de nombre del licitante y/o proveedor, persona moral o física), personalidad que acredito con el testimonio notarial No. XXX expedido por el Notario Público No. XXXX, comparezco a nombre de mi representada a manifestar las siguientes declaraciones:

1. Declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad,** que (nombre del licitante y/o proveedor, persona moral o física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los **supuestos del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

El FIFOMI se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos o al FIFOMI, les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el FIFOMI por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el FIFOMI, siempre y cuando haya resultado gravemente perjudicado;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio FIFOMI por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión de “EL CONTRATO” sin responsabilidad para el FIFOMI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

1. Declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad,** que (nombre del licitante y/o proveedor, persona moral o física), así como sus integrantes, conocen las infracciones, sanciones e inhabilitación temporal **establecidas en el artículo 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a la que son sujetas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

**I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

**II.** Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

**III.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al FIFOMI; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

**IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

**V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

**VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.4 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 04**

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Anexo 04**

**Declaración de Integridad y no Colusión**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

P r e s e n t e

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;

2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**

3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**

4.-Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;

5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del LICITANTE, afiliado o no con el mismo que:

a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y

b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.

6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

[…] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o

[…] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;

7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

1. Precios;
2. Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
3. La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
4. La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 5 (b).

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.5 Domicilio para oír notificaciones. Anexo 05**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Anexo 05

**Domicilio para oír notificaciones**

**Fideicomiso de Fomento Minero**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, para el **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA**, N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024 en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.6 Manifestación de nacionalidad mexicana. Anexo 06**

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

Anexo 06

**Escrito de nacionalidad**

**Fideicomiso de Fomento Minero**

P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 07**

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Anexo 07

**Cumplimiento de normas oficiales**

**Fideicomiso de Fomento Minero**

P r e s e n t e.

**(Indicar nombre completo del Representante Legal**) en representación **(indicar razón social de la empresa**), señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en (indicar domicilio fiscal **completo**), (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.8 Declaración de discapacidad. Anexo 08 (en su caso)**

Carta en la que el licitante **manifieste** **bajo protesta de decir verdad,** que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará** **copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

**Anexo 08**

**Declaración de discapacidad**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Fideicomiso de Fomento Minero**

**P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA a la Convocatoria N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024 en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del licitante) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.9 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 09**

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA indicando los datos generales del Licitante.

Anexo 09

**Escrito de interés en participar** si el LICITANTE es **Persona Física**:

|  |  |
| --- | --- |
| Ciudad de México, a 25 de abril de 2024  N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024  Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI  P r e s e n t e  (Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación: | |
| Nombre completo del **LICITANTE** (Persona Física) |  |
| Registro Federal de Contribuyentes: |  |
| Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa) |  |
| Teléfono: |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre de la persona que manifiesta su interés  en participar y/o que solicita aclaraciones | |

**Escrito de interés en participar** si el LICITANTE es **Persona Moral**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ciudad de México, a 25 de abril de 2024  N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024  Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI  P r e s e n t e  (Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación: | | | | |
| Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral) | | | |  |
| Registro Federal de Contribuyentes | | | |  |
| Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa) | | | |  |
| Teléfono: | | | |  |
| Descripción del objeto social: | | | |  |
| Datos de la escritura pública en la que consta su constitución: | | Número de la escritura: | |  |
| Fecha de la escritura: | |  |
| Nombre del notario: | |  |
| Número del notario: | |  |
| Lugar del notario: | |  |
| Nombre completo de los socios:  (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios) | | | |  |
|  |
| 1. De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. **(Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)** | | | Número de la escritura: | En su caso, indicar no aplica |
| Fecha de la escritura: | En su caso, indicar no aplica |
| Nombre del notario: | En su caso, indicar no aplica |
| Número del notario: | En su caso, indicar no aplica |
| Lugar de adscripción del notario: | En su caso, indicar no aplica |
| 1. Del “Representante” legal del LICITANTE: | Nombre completo: | | |  |
| Registro Federal de Contribuyentes | | |  |
| DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa | | |  |
| Número de la escritura: | | |  |
| Fecha de la escritura: | | |  |
| Nombre del notario: | | |  |
| Número del notario: | | |  |
| Lugar de adscripción del notario: | | |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre de la persona que manifiesta su interés  en participar y/o que solicita aclaraciones | | | | |

## **VI.10 Anexo Técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 10**

Especificaciones técnicas relativas al **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA**

**Anexo Técnico**

Los servicios objeto del presente procedimiento, se conforman de las siguientes tres partidas:

**Partida 1. Auditoría en materia de Crédito**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Partida 2. Auditoría de Administración Integral de Riesgos**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 166 fracción VIII de las Disposiciones.

**Partida 3. Auditoría en materia Informática**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III, así como, verificar la debida atención a lo estipulado en el artículo 169 fracciones V incisos f), g) y h) y VI de las Disposiciones.

**PRIMERA. Objeto de servicio**

**Partida 1**

Realizar una auditoría en materia de Crédito que permita establecer y dar seguimiento a procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo, así como a la observancia de los Límites de Exposición al Riesgo del FIDEICOMISO, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones, por el periodo comprendido de agosto 2023 a julio 2024, asimismo verificar que se hayan implementado las especificaciones contenidas en la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros”, (International Financial Reporting Standards o IFRS 9, por su nombre y siglas en inglés), que le sean aplicables al FIDEICOMISO conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Partida 2**

Realizar una auditoría de Administración Integral de Riesgos, relativa a los riesgos cuantificables, discrecionales y no discrecionales, incluyendo los no cuantificables, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 166 fracción VIII de las Disposiciones, por el periodo comprendido de julio 2023 a junio de 2024.

Asimismo, deberá de considerar en la revisión la adecuada implementación de las especificaciones contenidas en la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros”, (International Financial Reporting Standards o IFRS 9, por su nombre y siglas en inglés), que le sean aplicables al FIDEICOMISO conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Partida 3**

La auditoría en materia Informática tiene como propósito verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 79 fracción II inciso b) y 166 fracción III y 169 fracciones V incisos f), g) y h) y VI de las propias Disposiciones.

Verificar la adecuada implementación del marco regulatorio de la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (International Financial Reporting Standards o IFRS 9, por su nombre y siglas en inglés), relativo a los sistemas informáticos y emisión en tiempo y forma de reportes regulatorios aplicable al FIFOMI, conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior para las 3 partidas deberá acatar los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a cada materia que se encuentran enlistado en la cláusulas QUINTA apartados A, B y C, así como a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado y, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en el presente Anexo Técnico y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

1. Propuesta Técnica**\*** (ANEXO I).

1. Propuesta Económica**\*** del prestador del servicio a contratar, en adelante   
   “EL PROVEEDOR” (ANEXO II).

**Nota: \* De ser el interés de participar en más de un servicio se requiere entregar una propuesta por cada partida, así como asegurar en la propuesta técnica el personal necesario y especializado para cada uno de los servicios, conforme lo señala la CLAUSULA QUINTA apartados A, B y C del presente Anexo Técnico.**

**SEGUNDA. De los montos y precios**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formalizará, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que   
"EL PROVEEDOR" no agregará ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia de “EL CONTRATO” correspondiente y serán conforme a la propuesta económica que presentará “EL PROVEEDOR” (Anexo II).

“EL PROVEEDOR” podrá realizar un desglose de los componentes que integran la cotización del servicio a prestar, y presentarlo en formato libre.

**TERCERA. Anticipo.**

Para "EL CONTRATO" “EL FIDEICOMISO” no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. Forma y lugar de pago**

Para las tres partidas cada contraprestación se cubrirá al prestador del servicio mediante tres exhibiciones devengadas y vencidas, a entera satisfacción del FIDEICOMISO, el pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en los términos y condiciones de la propuesta técnica-económica, mismo que se deberá de enviar en archivo PDF y XML a los siguientes correos electrónicos: fifomi\_facturación@fifomi.gob.mx y [fcastellanos@fifomi.gob.mx](mailto:fcastellanos@fifomi.gob.mx) este último correspondiente al Auditor Interno, en su calidad de administrador del contrato con domicilio en el Edificio Anexo de las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

El CFDI que “EL PROVEEDOR” expida deberá contener los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes, y los siguientes:

1. Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
2. Descripción del servicio;
3. Especificar el número del contrato del que deriva;
4. Folio autorizado por el SAT;
5. Desglosar el I.V.A.;
6. Presentar correctas las operaciones aritméticas que, en su caso, contengan y,

Una vez entregada la factura correspondiente, el Auditor Interno del FIDEICOMISO emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo convenido, lo cual se hará del conocimiento al “PROVEEDOR” a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que “EL PROVEEDOR” reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

**QUINTA. Lugar, plazos y condiciones**

Los servicios objeto del presente procedimiento, se conforman de tres partidas, cuyas características y especificaciones de cada uno se detalla en apartados diferentes del presente Anexo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** | **Apartado** |
| 1 | Servicios profesionales para la realización de una auditoría en materia de Crédito | Clausula **QUINTA**  apartado **A** |
| 2 | Servicios profesionales para la realización de una Auditoría de Administración Integral de Riesgos | Clausula **QUINTA**  apartado **B** |
| 3 | Servicios profesionales para la realización de una Auditoría en materia Informática | Clausula **QUINTA**  apartado **C** |

# **QUINTA A. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 1 relativa a la auditoría en materia de Crédito.**

# **5.A.1 Lugar de la prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio será en la Ciudad de México exclusivamente y deberá realizarse en el(los) domicilio(s) que se convenga(n) con el Fideicomiso. En función a cada una de las etapas de la auditoría en materia de Crédito, el Fideicomiso proporcionará un espacio físico para el desarrollo de los trabajos de la auditoría, en tanto que,   
“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al personal asignado el equipo, herramientas y papelería necesaria, así como, los insumos de seguridad e higiene para su resguardo.

Asimismo, se deberá de considerar que las reuniones de trabajo podrán ser vía telemática mediante plataforma Microsoft Teams en la que se tendrá que dejar constancia mediante minutas en la que se incluya la impresión de la lista de asistencia de los participantes, así como de la captura de pantalla.

# **5.A.2 Características y especificaciones del Servicio**

La Auditoría en materia de Crédito deberá considerar los aspectos que se detallan a continuación y que se encuentran establecidos en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones y demás artículos relacionados con los mismos, así como lo dispuesto en las IFRS 9, conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Revisión de la Actividad Crediticia que ejecuta EL FIDEICOMISO, con especial énfasis en las Funciones del ejercicio del Crédito (artículos 3 y 4, de las Disposiciones, así como su apego y debido cumplimiento al Manual de Crédito vigente del FIDEICOMISO), conforme a los siguientes términos:

1. Implementar un esquema de clasificación que defina las prioridades a ser revisadas y, en consecuencia, la periodicidad con que las diferentes áreas, funcionarios y funciones de la Actividad Crediticia serán auditados para mantener un adecuado control sobre ella (artículo 29, fracción I de las Disposiciones).
2. Verificar que la Actividad Crediticia se esté desarrollando, en lo general, conforme a las metodologías, modelos y procedimientos establecidos en el manual de crédito y a la normatividad aplicable, así como que los funcionarios y empleados del FIDEICOMISO, estén cumpliendo con las responsabilidades encomendadas, sin exceder las facultades que le fueron delegadas, incluidas las funciones que realice el área jurídica en cuanto a su participación en la Actividad Crediticia (artículo 29, fracción II de las Disposiciones).
3. Cerciorarse a través de muestreos estadísticos representativos aplicados a la totalidad de los créditos, que las áreas correspondientes den seguimiento a los créditos del FIDEICOMISO y, en su caso, se cumpla con las distintas etapas que al efecto establezca el manual de crédito durante su vigencia (artículo 29, fracción III de las Disposiciones).
4. Revisar que la calificación de la Cartera Crediticia se realice de acuerdo con la normatividad vigente, al manual de crédito del FIDEICOMISO y, a la metodología y procedimientos determinados por el área de evaluación del riesgo crediticio (artículo 29, fracción IV de las Disposiciones).
5. Revisar los sistemas de información de crédito particularmente respecto de:

* El cumplimiento a las modificaciones, actualizaciones, mejoras e innovaciones propuestas por las áreas.
* La calidad y veracidad de la información emitida, verificando los resultados con las áreas involucradas en el Proceso Crediticio.
* La oportunidad y periodicidad del reporte de dicha información,

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 29, fracción V, incisos a, b y c de las Disposiciones.

1. Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas con que, en su caso, estos cuenten para operaciones con instrumentos derivados, y para la inversión en títulos de deuda, con el objeto de:

* Conocer con toda oportunidad el saldo dispuesto y no dispuesto de los créditos.
* Reducir la exposición al riesgo hasta por el importe que proceda, en el evento de que, por movimientos de mercado, las operaciones vigentes impliquen un exceso a dicho límite.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 29, fracción VI, incisos a y b de las Disposiciones).

1. Verificar que, respecto de las operaciones de crédito, el tratamiento de reservas, quitas, castigos, quebrantos y recuperaciones, así como el aplicable a la cobranza administrativa y, en su caso, judicial, incluyendo el estado procesal de los créditos en recuperación, que cumplan lo previsto en el manual de crédito, el cual deberá establecer en forma expresa los distintos eventos, requisitos y condiciones para tal efecto (artículo 29, fracción VII de las Disposiciones).
2. Revisar la adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito (artículo 29, fracción VIII de las Disposiciones).
3. Verificar que se hayan realizado correctamente y enviados a la CNBV los reportes regulatorios de la calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios en tiempo y forma.
4. Revisar la efectividad de los controles internos en materia de Crédito, del cual deberá emitir una opinión de las funciones y actividades del proceso crediticio del FIFOMI que comprende las etapas de la originación y administración del crédito.
5. Verificar la adecuada implementación del marco regulatorio de la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (International Financial Reporting Standards o IFRS 9, por su nombre y siglas en inglés), que entró en vigor a partir de enero de 2024, específicamente en lo relacionado con la calificación de la cartera, estimación preventiva para riesgos crediticios, reportes regulatorios, criterios contables, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, así como normas en materia de revelación de información financiera, todo lo anterior conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

# **5.A.3 Requisitos que deben cumplir los interesados**

Se especifican los requerimientos para la contratación de los servicios de una auditoría en materia de Crédito, con el fin de que el participante disponga de parámetros para la integración de sus proposiciones.

**Perfil del Licitante:**

Los licitantes deberán ser personas físicas o morales que se encuentren legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica para la prestación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico y no encontrarse impedidos por la Secretaría de la Función Pública para presentar propuestas o celebrar contratos con el Fideicomiso y/o con el gobierno federal.

El **Licitante** deberá:

1. Acreditar su experiencia en rubros temáticos sobre el servicio mediante su Currículum Vitae, en el que se incluya información general de la empresa y datos de contacto.
2. Para la ejecución de los trabajos se requiere de un equipo de especialistas que cumplan con los requerimientos siguientes:

Para la ejecución de los trabajos se requiere de un equipo de especialistas que cumplan con los requerimientos siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recurso humano** | **Experiencia/Conocimientos** | **Cantidad mínima (\*)** |
| Líder o encargado de proyecto | Experiencia comprobable de al menos 1 año en liderar proyectos de auditoría a Instituciones u Organismos integrantes del Sistema Financiero Mexicano.  Manejo de la administración de proyectos, técnicas de auditoría, marco legal financiero mexicano relativo a las Disposiciones emitidas por la CNBV. | 1 |
| Auditor especialista | Experiencia comprobable de al menos 1 año en auditorías en materia de Crédito, cartera, o bien en auditoría para dictaminar estados financieros, preferentemente a Instituciones u Organismos integrantes del Sistema Financiero Mexicano, así como también en el análisis e implementación de las IFRS 9.  Conocimientos en: técnicas de auditoría, análisis de crédito, modelos financieros y de valuación de cartera crediticia, sistema de control interno, marco legal financiero mexicano relativo a las Disposiciones emitidas por la CNBV, así como la implementación de las IFRS 9. | 1 |
| Auditor analista | Experiencia comprobable de al menos 1 año en proyectos de auditoría.  Conocimientos en: técnicas de auditoría y análisis financieros. | 1 |

(**\***) El prestador de servicios podrá auxiliarse con los elementos que estime necesarios durante la duración del proyecto, para el cumplimiento puntual del servicio conforme a los términos señalados del presente anexo.

Nota: Se requiere que el personal asignado se encuentre físicamente en las instalaciones del FIDEICOMISO, durante el tiempo en que se desarrolle el proyecto.

1. Como parte de su propuesta, el participante deberá presentar la siguiente documentación:

**c.1.** En todos los casos, por cada uno del personal propuesto, se requiere acreditar con Título y Cédula profesional de Licenciatura y/o Posgrado en las áreas de contabilidad, administración, finanzas, economía, derecho, actuaría o carrera a fin y, en su caso, copia de certificaciones y constancias de cursos que complementen su capacitación en la materia.

En el caso del **auditor especialista** deberá de adjuntar copia de las certificaciones y/o constancias de cursos para acreditar conocimientos en materia de la norma IFRS 9, conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**c.2.** Se deberá adjuntar el currículo vitae por cada uno del personal propuesto, en el que describa como mínimo lo siguiente:

1. Nombre de la empresa en donde presta sus servicios

2. Puesto y actividad desempeñada

3. Periodo de contratación

4. Datos de su superior jerárquico actual: (domicilio, teléfono y correo electrónico 5. Experiencias laborales anteriores

6. Mencionar cursos y/o certificaciones vigentes en caso de que cuente con ellas, siempre y cuando sea relacionadas con la experiencia que se requiere comprobar.

7. Las características generales de los proyectos en los que ha participado, para demostrar la experiencia requerida.

El currículo vitae deberá presentarse en formato libre, y acompañar la documentación que considere pertinente el participante.

**c.3.** El licitante deberá acreditar la experiencia con la referencia de al menos un contrato similar al servicio de auditoría en materia de Crédito, cartera, o bien en auditoría para dictaminar estados financieros de instituciones u organismos integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que incluyan su experiencia en el proceso crediticio, para ello, deberá de adjuntar copia simple del contrato, el cual puede ser testado siempre y cuando la información de interés se pueda visualizar, adicionalmente se acompañará del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente y/o, un escrito expedido por el representante legal del contratante al que haya prestado el servicio en el que conste el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.

1. Recursos tecnológicos (equipo de cómputo).

El licitante deberá presentar una relación de los equipos de cómputo y programas a utilizar, como mínimo el programa RStudio, este es utilizado para determinar la calificación de la cartera crediticia u, otro programa (especificar), así como otras herramientas que estime necesarias o adecuadas para el desarrollo del servicio.

1. El licitante deberá de describir la metodología y procedimientos a utilizar, por lo que deberá indicar con puntualidad como se propone implementar el servicio conforme a lo solicitado en el numeral 5.A.2 del presente anexo técnico.
2. Deberá elaborar un cronograma de actividades en diagrama de Gantt, en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base en las fechas determinadas para cada uno de los entregables solicitados (numeral 5.A.4.1) para dar cumplimiento con los plazos establecidos del presente anexo.
3. Presentar un organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) por cada uno del personal propuesto para cumplir con las obligaciones relacionadas a la prestación del servicio.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá de tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los recursos humanos, tecnológicos y/o materiales que vaya a utilizar el participante ganador, deberán sujetarse a las directrices y políticas de seguridad que para su ingreso determine el FIDEICOMISO.
2. EL FIDEICOMISO a través del área de Auditoría Interna, determinará las formas y canales de comunicación e intercambio de información que sean convenientes para llevar a cabo la prestación del servicio a contratar.
3. En caso de ausencia de algún recurso humano propuesto por el participante ganador, deberá ser sustituido por otro que reúna como mínimo los requisitos solicitados previamente. Para tales efectos, el participante ganador pondrá a consideración del área de Auditoría Interna dicha sustitución, explicando las causas con la finalidad de que lo autorice. En el mismo sentido, el área de Auditoría Interna se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún recurso humano propuesto por el participante ganador, para el caso de que su conducta incumpla la normatividad que rige al FIFOMI; o bien, por haber realizado acciones contrarias a la moral o ética profesional. En esos supuestos, el participante ganador contará con cinco días hábiles para realizar la sustitución correspondiente.

# **5.A.4 Entregables (plazos y condiciones)**

Para dar cumplimiento a los numerales anteriormente descritos, el licitante deberá de tomar en consideración en todo momento lo siguiente:

Los entregables son aquellos insumos de información y referencias, testigo que permiten establecer que el servicio solicitado para la atención de la auditoría en materia de Crédito ha sido atendido, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos especificados, de acuerdo con los tiempos estipulados.

Asimismo, deberá de entregar los insumos de información y documental, tanto de única vez como de forma periódica, al administrador del contrato para valorar la oportunidad y calidad de los servicios recibidos, por lo que el pago de los servicios está supeditado a la puntual conclusión de cada etapa y recepción de conformidad, según se detalla en el numeral 5.A.4.3 letra b. del presente Anexo Técnico.

En el siguiente cuadro se consideran de manera enunciativa, pero no limitativa, conforme con lo señalado en el numeral 5.A.4.3 las actividades y fechas por cada rubro del servicio.

Se deberán incluir todos aquellos entregables que por las características del servicio prestado y en común acuerdo entre los administradores del contrato (el participante que resulte ganador y el Administrador del Contrato por parte del FIDEICOMISO) se estipulen.

# **5.A.4.1 Entregables de única vez**

| **Actividad** | **Entregable** | **Fecha de entrega** |
| --- | --- | --- |
| **Planeación** | Plan de trabajo:   * Carta de planeación conforme al Manual de Auditoría Interna. * Cronograma de actividades en diagrama de Gantt en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base a las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados, con especificación del día, semana y mes. * Cronograma actividades en diagrama de Gantt a nivel ejecutivo en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto. | A más tardar el último día hábil de la segunda semana. |
| **Apertura de auditoría** | Presentación de la reunión de inicio de la auditoría, oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, actas y/o minutas derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIDEICOMISO involucradas en el proceso de revisión.  **Importante:** En el caso de que se detecten hallazgos, se deberá de proponer la acción correctiva que se requiera y deberá de ser revisado de forma inmediata con el área auditada, con el propósito de que, en la medida de lo posible se atienda en el transcurso de la propia revisión, lo que, en su caso, se plasmará en el Informe Final de la auditoría. | A más tardar el último día hábil de la segunda semana. |
| **Cédula de seguimiento** | Cédula de seguimiento de la recomendación número 5 de la auditoría en materia de Crédito, por el periodo de agosto 2020 a julio 2021. | A más tardar el último día hábil de la semana seis. |
| **Informe preliminar** | Informe preliminar de la auditoría en materia de Crédito\*, deberá de contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivos y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultados preliminares de las pruebas efectuadas durante la auditoría que contengan la siguiente información: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificadas y atendidas durante la auditoría.\*\* 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción.\*\* 11. Conclusiones en las que incluya una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de Crédito, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   **Notas:**  **\* EL Informe Preliminar deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.A.4.3 letra f de este documento.**  **\*\* Previamente discutido con el área responsable de su atención.**  **Importante:** Los informes preliminares deberán de estar acompañados de las cédulas correspondientes, conforme se indica de acuerdo con lo señalado en el presente numeral en la actividad identificada como “Cédulas”. | A más tardar el último día hábil de la semana diez. |
| **Informe final** | Informe final de la Auditoría en materia de Crédito\*, deberá contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas utilizadas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento\*\* de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultado final\*\* derivado de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles integrando las aportaciones finales de las áreas sujetas de revisión: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificadas y atendidas durante la auditoría. 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción.   9. Conclusiones en las que incluya una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de Crédito, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde con los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  **Notas:**  **\* EL Informe Final deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.A.3.4 letra h de este documento.**  **\*\* Previamente discutido con el área responsable de su atención.**  **Importante:** El Informe final deberá de estar acompañado de las cédulas correspondientes, conforme se indica de acuerdo con lo señalado en el presente numeral en la actividad identificada como “Cédulas”. | A más tardar el último día hábil de la semana trece. |
| **Cédulas** | * De seguimiento de las observaciones y recomendaciones, de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. * De trabajo con los resultados de la auditoría, pormenorizadas por cada uno de los procesos efectuados y debidamente soportadas con su evidencia documental física y/o formato electrónico, en caso de la identificación de una desviación se deberá de fundamentar conforme a la norma infringida. * De observaciones y recomendaciones preliminares, debidamente documentadas y fundamentadas. * De observaciones y recomendaciones finales, debidamente soportadas y fundamentadas para su análisis y valoración, asimismo, deberá de gestionar la firma de aceptación por parte del responsable del área auditada, incluyendo la fecha compromiso para su atención.   **Nota:** Las cédulas debidamente firmadas deberán estar identificadas de acuerdo con el informe final y en su caso, contener los cruces y marcas de auditoría correspondientes. | A más tardar el último día hábil de la semana seis.  A más tardar el último día hábil de la semana diez.  A más tardar el último día hábil de la semana diez.  Antes de la entrega del Informe Final, es decir a más tardar el primer día hábil de la semana trece. |
| **Expediente o legajo de la auditoría** | Documentación de la Auditoría en Materia de Crédito:   1. Plan de Trabajo. 2. Oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, actas (inicio y cierre) y/o minutas derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIDEICOMISO involucradas en el proceso de revisión. 3. Cédulas de seguimiento, de trabajo, de observaciones y recomendaciones preliminares y finales (firmadas por el auditor quien ejecutó la revisión, auditor o líder quién revisó y autorizó, todas con su evidencia documental soporte). 4. La totalidad de la información que se derive o genere, tales como, bases de datos, reportes, correos y archivos electrónicos recibidos e información impresa entregada como resultado de las solicitudes emitidas y demás documentación relacionada con el proceso de la Auditoría. 5. Informe Final. | A más tardar el tercer día hábil de la semana quince. |

# **5.A.4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo** | **Reuniones** | **Fechas** |
| **De apertura** | Reunión de inicio de la auditoría con las áreas involucradas.  Entregable: presentación ejecutiva en Power Point, acta de inicio de la auditoría. | Al tercer día hábil posterior a la reunión de inicio con el área de Auditoría Interna. |
| **De supervisión** | Reuniones ejecutivas de supervisión y seguimiento con el área de Auditoría Interna durante el tiempo de duración del proyecto.  Entregable: Presentaciones ejecutivas en Power Point, minutas de seguimiento y en su caso, listas de asistencia. | Semanalmente durante la revisión de la auditoría, después del acto de fallo. |
| **De entrega del Informe y cédulas preliminares** | Reunión con Auditoría Interna para comentar el Informe y cédulas preliminares.  Entregable: Informe y cédulas preliminares *(para mayor referencia, ver numeral 5.A.4.1 Entregables de única vez, apartado Informe preliminar).* Presentación ejecutiva en PowerPoint, minutas de seguimiento y en su caso, listas de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana diez. |
| **De aclaración de resultados preliminares** | Reunión de aclaraciones de resultados preliminares con las áreas auditadas sobre las observaciones y/o recomendaciones determinadas durante la auditoría, con oportunidad de que aporten evidencia que mitigue o desvirtúe.  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point, minuta de reunión con acuerdos y lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana once. |
| **De entrega del Informe final (versión definitiva)** | Reunión con Auditoría Interna para entrega del Informe final y la presentación ejecutiva de resultados.  Entregable: Informe final (para mayor referencia, ver numeral 5.A.4.1 Entregables de única vez, apartado Informe final), Informe ejecutivo (formato libre), presentación ejecutiva en PowerPoint y Acta. | A más tardar el último día hábil de la semana trece. |
| **Ejecutiva con Cuerpo Directivo** | Reunión ejecutiva con el Cuerpo Directivo del FIDEICOMISO para comentar los resultados de la revisión.  Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, acta de cierre y lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana catorce. |
| **Ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIDEICOMISO** | Reunión ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIDEICOMISO para comentar los resultados de la revisión.  Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint. | \* Sujeto a la fecha de celebración de la sesión del órgano colegiado. |

Durante el proceso de la auditoría se requiere que “EL PROVEEDOR” elabore y solicite los requerimientos de información, de planeación y convocatoria de las reuniones que se requieran con las áreas auditadas, minutas, listas de asistencia y formatos que deriven de las mismas, el prestador de servicio se deberá de ajustar a los horarios administrados por el Fideicomiso, previamente acordados por el área de Auditoría Interna.

# 

# **5.A.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables”**

1. Recepción. Los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas por el participante ganador, deberán ser presentados al administrador del contrato, en la oficina de la Auditoría Interna, ubicada en el Edificio Anexo del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.
2. Presentación de entregables. No serán considerados como cumplimiento versiones parciales o borradores de los entregables.

En ese sentido y para efectos de la cláusula **CUARTA. Forma y lugar de pago** del presente Anexo Técnico, a continuación, se especifica el orden de la recepción de los entregables:

| **Exhibición** | **CFDI** |
| --- | --- |
| Primera | Emitir CFDI sobre el 20% del valor total del servicio, al término de la segunda semana una vez revisados los respectivos entregables, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA A. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 1 del presente Anexo Técnico. |
| Segunda | Emitir CFDI sobre el 30% del valor total de los servicios, una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 3 a la 10, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA A. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 1 del presente Anexo Técnico. |
|
|
| Tercera | Emitir CFDI sobre el 50% del valor total de los servicios una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 11 a la 15, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA A. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 1 del presente Anexo Técnico. |

1. Revisión previa de los entregables. Es requisito indispensable para la aceptación de los entregables que estén previamente revisados y autorizados (contenido y forma) por el administrador del contrato, así como firmados por el participante ganador.
2. Formato de entrega. La totalidad de los entregables se proporcionarán al administrador del contrato, de forma impresa y en dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y/o PDF).
3. De ser necesario, será posible realizar indicaciones sobre criterios adicionales o específicos de aceptación de los entregables, siempre y cuando no se modifiquen los términos del contrato suscrito.
4. El informe preliminar incluyendo las cédulas correspondientes, deberán entregarse al administrador del contrato de forma impresa y encarpetado, en un tanto original, así como en un dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y/o PDF), conforme a la fecha señalada en el numeral 5.A.4.1 de este documento, debiendo celebrarse una reunión con el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.
5. Una vez revisado el informe preliminar por el administrador del contrato, se hará del conocimiento de las áreas para que emitan a través de esta versión, sus comentarios por escrito al participante ganador, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones, en la fecha que para tales efectos coordine el área de Auditoría Interna, entre el participante ganador y el personal responsable de las áreas auditadas, a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el participante ganador y, de ser el caso, se considere y evalué la información aportada para la elaboración del Informe Final.
6. El informe final deberá entregarse al administrador del contrato, en forma impresa, debidamente identificable, firmado y rubricado (todo el documento), **en dos tantos originales, encarpetados**, **firmados y rubricados**, así como en dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y/o PDF).
7. Para efectos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEICOMISO y en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se entenderá por Administrador del contrato, al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través de su control y seguimiento, quien para el presente procedimiento será el Auditor Interno.
8. Conviene mencionar que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente Anexo Técnico y su custodia quedará a cargo del área de Auditoría Interna del FIDEICOMISO.
9. En caso de contingencia en materia de salubridad general que afecten los servicios solicitados y que se especifican en este anexo técnico se deberán ajustar a las acciones extraordinarias que les serán notificadas con la debida anticipación.

**El propósito de los informes finales es aportar elementos e información cuantitativa y cualitativa que apoyen y faciliten la toma de decisiones de la alta dirección del FIDEICOMISO.**

# **5.A.4.4 Adjudicación del Contrato**

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley que a la letra dice *“En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio”,* la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el método **BINARIO**, el cual se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio.

Con la notificación por el que se adjudica “EL CONTRATO”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley).

En caso de **resultar adjudicado** deberá entregar a “EL FIDEICOMISO” la documentación que a continuación se detalla:

| **PERSONA MORAL** | **PERSONA FÍSICA** |
| --- | --- |
| Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar. | Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento. |
| Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. | Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. |
| Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**. |
| Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. | En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. |
| Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato. | Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato. |
| Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. | Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses |
| Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) | Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) |
| Declaración de Confidencialidad (Original) |  |

# **QUINTA B. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 2 relativa a la auditoría de Administración Integral de Riesgos.**

# **5.B.1 Lugar de la prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio será en la Ciudad de México exclusivamente y deberá realizarse en el(los) domicilio(s) que se convenga(n) con el Fideicomiso, en función a cada una de las etapas de la auditoría de Administración Integral de Riesgos, el Fideicomiso proporcionará un espacio físico para el desarrollo de los trabajos de la auditoría, en tanto que, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al personal asignado el equipo, herramientas y papelería necesaria, así como, los insumos de seguridad e higiene para su resguardo.

Asimismo, se deberá de considerar que las reuniones de trabajo podrán ser vía telemática mediante plataforma Microsoft Teams en la que se tendrá que dejar constancia mediante minutas en la que se incluya la impresión de la lista de asistencia de los participantes, así como de la captura de pantalla.

# **5.B.2 Características y especificaciones del Servicio**

La auditoría de Administración Integral de Riesgos deberá considerar los aspectos que se detallan a continuación y que se encuentran establecidos en los artículos 69 y 166 fracción VIII de las Disposiciones y, demás artículos relacionados con los mismos, así como lo dispuesto en las IFRS 9, conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

1. Verificar el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos de conformidad con lo establecido en las Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el H. Comité Técnico, así como con el Manual para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 71 de las Disposiciones.
2. Revisar la organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su independencia de las unidades de negocio.
3. Verificar la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información para el análisis de riesgos, así como de su contenido. (Sistema SAP, Rstudio, Microsoft Excel u otro).
4. Verificar la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición de riesgos.
5. Verificar la validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el H. Comité de Riesgos.
6. Verificar la validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las unidades de negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados (Sistema SAP, Rstudio, Microsoft Excel u otro).
7. Revisar la modificación de los Límites de Exposición al Riesgo, Niveles de Tolerancia al Riesgo y los controles internos, así como su efectividad, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos aprobados por el H. Comité Técnico.
8. Realizar una validación de las funciones del área de Contraloría Interna, según lo dispuesto en los artículos 172 y 173 de las Disposiciones.
9. Verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por el FIFOMI.
10. Verificar la incorporación de la actualización Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” IFRS 9 (International Financial Reporting Standards o IFRS 9 por su nombre y siglas en inglés), que entró en vigor el 1 de enero de 2024, en materia de calificación de la cartera y estimación preventiva para riesgos crediticios, reportes regulatorios, así como normas en materia de revelación de información financiera, conforme a los términos establecidos en la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el próximo pasado 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de una réplica de los cálculos para la calificación de la cartera y la estimación preventiva para los riesgos crediticios, así como validación de la calidad de la información de los reportes regulatorios y sus asociados.

# **5.B.3 Requisitos que deben cumplir los interesados**

Se especifican los requerimientos para la contratación de los servicios de una auditoría de la Administración Integral de Riesgos, con el fin de que el participante disponga de parámetros para la integración de sus proposiciones.

**Perfil del Licitante:**

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana o morales que deberán estar legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas, que ambas cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos por la Secretaría de la Función Pública para presentar propuestas o celebrar contratos con el Fideicomiso y/o con el gobierno federal.

El **Licitante** deberá:

1. Acreditar su experiencia en rubros temáticos sobre el servicio mediante su Currículum Vitae, en el que se incluya información general de la empresa y datos de contacto.
2. Para acreditar la experiencia, deberá haber realizado un servicio similar conforme a lo siguiente:
   * + Adjuntar copia simple de por lo menos un contrato cumplido en los últimos tres años, el cual puede ser testado siempre y cuando la información de interés se pueda visualizar, tal como: haber realizado el servicio de una auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos**\*** a entidades pertenecientes a la banca de desarrollo o banca múltiple, o al sistema bancario mexicano.
     + Adicionalmente se acompañará del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, en su caso, un escrito expedido por el representante legal del contratante al que haya prestado el servicio en el que conste el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.
3. Para la ejecución de los trabajos se requiere de un equipo de especialistas que cumplan con los requerimientos siguientes:
   * + El personal que será designado por el prestador de servicio**\*\*** deberá de contar con los conocimientos y experiencia en la ejecución de auditorías en materia de Administración Integral de Riesgos, por lo que se requiere adjuntar el currículo vitae de cada elemento del personal designado, en el que se refiera como mínimo la información siguiente:
     + Cargo en el proyecto: (Líder de proyecto, auditor, analista, etc.).
     + Datos generales, experiencia en la materia e información de las instituciones financieras en las que se ha desarrollado.

Comprobante del grado de estudios en las ramas de: actuaría, administración, contabilidad, derecho, economía, estadística, finanzas, ingeniería o matemáticas, a efecto de cotejar y determinar su veracidad, se deberá adjuntar copia simple de la cédula profesional, así como la copia de certificados o constancias que complementen su capacitación en la materia de riesgos.

Para la revisión de los riesgos cuantificables discrecionales y no discrecionales, específicamente, el riesgo legal, se requiere lo siguiente:

Acreditar estudios superiores o especialidad en: actuaría, economía, estadística, finanzas, ingeniería o matemáticas y señalar que cuenta con los conocimientos en RStudio e IFRS-9, en tanto que, para la revisión del riesgo legal, se requiere acreditar estudios superiores en derecho, ciencias jurídicas o afines.

1. Incluir la metodología a utilizar para la prestación del servicio.
2. Elaborar un cronograma de actividades en diagrama de Gantt, en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base en las fechas determinadas para cada uno de los entregables solicitados (numeral 5.B.4.1) para dar cumplimiento con los plazos establecidos del presente anexo.
3. Relación de los equipos de cómputo y programas a utilizar

Se deberá de considerar como mínimo los programas (software) utilizados por la Subdirección de Riesgos (RStudio y Microsoft Excel), así como las herramientas que estime necesarias.

*Notas.*

***\**** *Auditoría de Administración Integral de Riesgos. Revisión que considera en su conjunto a los distintos tipos de riesgos señalados en las Disposiciones (riesgos cuantificables discrecionales y no discrecionales, así como los no cuantificables).*

***\*\**** *El prestador de servicios podrá asignar el número de elementos que estime necesario para el cumplimiento puntual del servicio conforme a los términos señalados del presente anexo.*

*Se requiere que el personal asignado se encuentre físicamente en las instalaciones del FIFOMI, durante el tiempo de duración del proyecto.*

*Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.*

# **5.B.4 Entregables (plazos y condiciones)**

Para dar cumplimiento a los numerales anteriormente descritos, el licitante deberá de tomar en consideración en todo momento lo siguiente:

Los entregables son aquellos insumos de información y referencias, testigo que permiten establecer que el servicio solicitado para la atención de la auditoría de Administración Integral de Riesgos ha sido atendido, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos especificados, de acuerdo con los tiempos estipulados.

Asimismo, deberá de entregar los insumos de información, tanto de única vez como de forma periódica, al administrador del contrato para valorar la oportunidad y calidad de los servicios recibidos, por lo que el pago de los servicios está supeditado a la puntual conclusión de cada etapa y recepción de conformidad, según se detalla en el numeral 5.B.4.3 letra b. del presente Anexo Técnico.

En el siguiente cuadro se consideran de manera enunciativa pero no limitativa, conforme a lo señalado en el numeral 5.B.4.3 las actividades y fechas para cada rubro del servicio.

Se deberán incluir todos aquellos entregables que por las características del servicio prestado y en común acuerdo entre los administradores del contrato (el participante que resulte ganador y el Administrador del Contrato por parte del FIFOMI) se estipulen.

# **5.B.4.1 Entregables de única vez**

| **Actividad** | **Entregable** | **Fecha de entrega** |
| --- | --- | --- |
| **Planeación** | Plan de trabajo:   * Carta de planeación conforme al Manual de Auditoría Interna. * Cronograma de actividades en diagrama de Gantt en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto con base a las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados, con especificación del día, semana y mes. * Cronograma actividades en diagrama de Gantt a nivel ejecutivo en el que se identifiquen claramente las etapas del proyecto. | A más tardar el último día hábil de la segunda semana. |
| **Apertura de auditoría** | Presentación de la reunión de inicio de la auditoría, oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces de información, así como, actas y/o minutas derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIFOMI involucradas en el proceso de revisión.  **Importante:** En el caso de que se detecten hallazgos, se deberá de proponer la acción correctiva que se requiera y deberán de ser revisados de forma inmediata con el área auditada, con el propósito de que, en la medida de lo posible se atienda en el transcurso de la propia revisión, lo que, en su caso, se plasmará en el Informe Final de la auditoría. | A más tardar el último día hábil de la segunda semana |
| **Informes preliminares** | Informes preliminares de la auditoría de Administración Integral de Riesgos\*:   * Informe preliminar de Administración Integral de Riesgos. * Informe preliminar de Administración del Riesgo Operacional. * Informe preliminar de Administración del Riesgo Legal.   Todos los informes deberán contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivos y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultados preliminares de las pruebas efectuadas durante la auditoría que contengan la siguiente información: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificadas y atendidas durante la auditoría\*\* 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción\*\*. 11. Observaciones o Acciones correctivas en proceso de atención derivadas de la inspección de la CNBV \*\*. 12. Conclusiones en las que se incluya una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de Administración Integral de Riesgos, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde con los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   Notas:  \* El Informe Preliminar deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.B.4.3 letra f de este documento.  \*\*Previamente discutido con el área responsable de su atención.  **Importante:** Los Informes preliminares deberán de estar acompañados de las cédulas correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral en la actividad identificada como “Cédulas”. | A más tardar el último día hábil de la semana diez. |
| **Informes finales** | Informes finales de la Auditoría de Administración Integral de Riesgos\*:   * Informe de la Administración Integral de Riesgos. * Informe de la Administración del Riesgo Operacional. * Informe de la Administración del Riesgo Legal.   Todos los informes deberán contener al menos los aspectos siguientes.   1. Índice de abreviaturas utilizadas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores\*\* realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultado final\*\* derivado de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles integrando las aportaciones finales de las áreas sujetas de revisión: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificadas y atendidas durante la auditoría. 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción. 11. Observaciones o acciones correctivas en proceso de atención derivadas de la inspección de la CNBV. 12. Conclusiones, en las que se incluya una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de Administración Integral de Riesgos, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde con los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   Notas:  \* El Informe Final deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.B.4.3 letra h de este documento.  \*\*Previamente discutido con el área responsable de su atención.  **Importante:** Los Informes finales deberán de estar acompañados de las cédulas correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral en la actividad identificada como “Cédulas”. | A más tardar el último día hábil de la semana trece. |
| **Cédulas** | * De seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna, así como las que se encuentren en proceso de atención ante la CNBV. * De trabajo con los resultados de la auditoría, debidamente soportadas con su evidencia documental física y/o formato electrónico, en el caso de la identificación de una desviación se deberá de fundamentar conforme a la norma infringida. * De observaciones y recomendaciones preliminares, debidamente documentadas y fundamentadas. * De observaciones y recomendaciones finales, debidamente soportadas y fundamentadas para su análisis y valoración, asimismo, deberá de gestionar la firma de aceptación por parte del responsable del área auditada, incluyendo la fecha compromiso para su atención.   **Nota:** Las cédulas debidamente firmadas deberán estar identificadas de acuerdo con el Informe final y en su caso, contener los cruces y marcas de auditoría correspondientes. | A más tardar el último día hábil de la semana ocho.  A más tardar el último día hábil de la semana diez.  A más tardar el último día hábil de la semana diez.  Antes de la entrega del Informe final, es decir a más tardar el primer día hábil de la semana trece |
| **Expediente o legajo de la auditoría** | Documentación de la Auditoría de Administración Integral de Riesgos.   1. Plan de Trabajo\*. 2. Oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, actas (inicio y cierre) y/o minutas derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIFOMI involucradas en el proceso de revisión\*. 3. Cédulas de seguimiento, de trabajo, de observaciones y recomendaciones preliminares y finales (firmadas por el auditor quién ejecutó la revisión, auditor o líder quien revisó y autorizó, todas con su evidencia documental soporte)\*.   Nota. Cada una de las cédulas deberá de identificar de manera específica el informe al que corresponde, es decir, de Administración Integral de Riesgos, de Riesgo Operacional o de Riesgo Legal.   1. La totalidad de la información que se derive o genere, tales como, bases de datos, reportes, correos y archivos electrónicos recibidos e información impresa entregada como resultado de las solicitudes emitidas y demás documentación relacionada con el proceso de la Auditoría. 2. Informe Final\*.   Nota:\* Se refiere a la integración de la información que forma parte de los dos primeros entregables. | A más tardar el tercer día hábil de la semana quince |

# **5.B4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega**

| **Tipo** | **Reuniones** | **Fechas** |
| --- | --- | --- |
| **De apertura** | Reunión de inicio de la auditoría con las áreas involucradas  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point, acta de inicio de la auditoría. | A más tardar a los tres días hábiles posteriores a la reunión preliminar con el área de Auditoría Interna. |
| **De supervisión** | Reuniones ejecutivas de supervisión y seguimiento con el área de Auditoría Interna durante el tiempo de duración del proyecto.  Entregable: Presentaciones ejecutivas en Power Point, minutas de seguimiento y en su caso, listas de asistencia. | Semanalmente durante la revisión de la auditoría, después del acto de fallo. |
| **De seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores** | Reunión ejecutiva con el área de Auditoría Interna.  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point, minuta de seguimiento y en su caso, lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana ocho. |
| **De entrega del Informe y cédulas preliminares** | Reunión con Auditoría Interna para comentar las cédulas y el Informe preliminar.  Entregables:  Informe y cédulas preliminares *(para mayor referencia, ver numeral 5.B.4.1 Entregables de única vez, apartado Informe preliminar),* Presentación ejecutiva en Power Point, minuta y lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana diez. |
| **De aclaración de resultados preliminares** | Reunión de aclaraciones con las áreas auditadas sobre las observaciones y/o recomendaciones determinadas durante la auditoría, con oportunidad de que aporten evidencia que mitigue o desvirtúe  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point, minuta de reunión con acuerdos y en su caso, lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana once. |
| **De entrega del Informe final (versión definitiva)** | Reunión con Auditoría Interna para entrega del Informe final y la presentación e Informe ejecutivo de resultados.  Entregable: Informe final (*para mayor referencia, ver numeral 5.B.4.1 Entregables de única vez, apartado Informe preliminar)*, Informe ejecutivo *(formato libre)* presentación ejecutiva en Power Point y Acta | A más tardar el último día hábil de la semana trece. |
| **Ejecutiva con el Cuerpo Directivo** | Reunión ejecutiva con el Cuerpo Directivo del FIFOMI para comentar los resultados de la revisión.  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point, acta de cierre y en su caso, lista de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana catorce. |
| **Ejecutiva con el H. Comité de Riesgos del FIFOMI** | Reunión ejecutiva con el H. Comité de Riesgos del FIFOMI para comentar los resultados de la revisión.  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point. | \* Sujeto a la fecha de celebración de la sesión del órgano colegiado. |
| **Ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI** | Reunión ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI para comentar los resultados de la revisión.  Entregable: Presentación ejecutiva en Power Point. | \* Sujeto a la fecha de celebración de la sesión del órgano colegiado. |

Durante el proceso de la auditoría se requiere que el “PROVEEDOR” elabore y solicite los requerimientos de información, la planeación y convocatoria de las reuniones que se requieran con las áreas auditadas, minutas, en su caso, listas de asistencia y formatos que deriven de las mismas, el prestador de servicio deberá de ajustarse a los horarios administrados por el Fideicomiso, previamente acordados con el área de Auditoría Interna.

# **5.B.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables”**

1. Recepción. Los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas por el participante ganador, deberán ser presentados al administrador del contrato, en la oficina del área de Auditoría Interna, en el Edificio Anexo del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.
2. Presentación de entregables. No serán considerados como cumplimiento versiones parciales o borradores de los entregables.

En ese sentido y para efectos de la cláusula **CUARTA. Forma y lugar de pago** del presente Anexo Técnico, a continuación, se especifica el orden de la recepción de los entregables:

| **Exhibición** | **CFDI** |
| --- | --- |
| Primera | Emitir CFDI sobre el 20% del valor total del servicio, al término de la segunda semana una vez revisados los respectivos entregables, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA B. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 2 del presente Anexo Técnico. |
| Segunda | Emitir CFDI sobre el 30% del valor total de los servicios, una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 3 a la 10, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA.B Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 2 del presente Anexo Técnico. |
|
|
| Tercera | Emitir CFDI sobre el 50% del valor total de los servicios una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 11 a la 15, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA.B Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 2 del presente Anexo Técnico. |
|
|

1. Revisión previa de los entregables. Es requisito indispensable para la aceptación de los entregables que estén previamente revisados y autorizados (contenido y forma) por el administrador del contrato, así como firmados por el participante ganador.
2. Formato de entrega. La totalidad de los entregables se proporcionarán al administrador del contrato, de forma impresa y en dispositivo de almacenamiento USB (formatos Excel, PowerPoint, Word y/o PDF).
3. De ser necesario, será posible realizar indicaciones sobre criterios adicionales o específicos de aceptación de los entregables, siempre y cuando no se modifiquen los términos del contrato suscrito.
4. El informe preliminar incluyendo las cédulas correspondientes, deberán entregarse al administrador del contrato de forma impresa y encarpetado, en un tanto original, así como en un dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint o Word y PDF), conforme a la fecha señalada en el numeral 5.B.4.1 de este documento, debiendo celebrarse una reunión con el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.
5. Una vez revisado el Informe preliminar por el administrador del contrato, se hará del conocimiento de las áreas para que emitan a través de esta versión, sus comentarios por escrito al participante ganador, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones, en la fecha que para tales efectos coordine el área de Auditoría Interna, entre el participante ganador y el personal responsable de las áreas auditadas, a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el participante ganador y, de ser el caso, se considere y evalúe la información aportada para la elaboración del Informe Final.
6. El Informe final deberá entregarse al administrador del contrato, en forma impresa, debidamente identificable, **en dos tantos originales, encarpetados firmados y rubricados,** así como en dispositivo de almacenamiento USB (formatos Excel, PowerPoint, Word y/o PDF).
7. Para efectos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI y en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se entenderá por Administrador del contrato, al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través de su control y seguimiento, quien para el presente procedimiento será el Auditor Interno.
8. Conviene mencionar que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente Anexo Técnico y su custodia quedará a cargo del área de Auditoría Interna del FIFOMI.
9. En caso de contingencia en materia de salubridad general que afecten los servicios solicitados y que se especifican en este anexo técnico se deberán ajustar a las acciones extraordinarias que les serán notificadas con la debida anticipación.

**El propósito de los informes finales es aportar elementos e información cuantitativa y cualitativa que apoyen y faciliten la toma de decisiones de la alta dirección del FIFOMI.**

# **5.B.4.4 Adjudicación del Contrato**

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley que a la letra dice *“En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio”,* la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el método **BINARIO**, el cual se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio.

Con la notificación por el que se adjudica “EL CONTRATO”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley).

En caso de **resultar adjudicado** deberá entregar a “EL FIFOMI” la documentación que a continuación se detalla:

| **PERSONA MORAL** | **PERSONA FÍSICA** |
| --- | --- |
| Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar. | Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento. |
| Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. | Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. |
| Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**. |
| Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. | En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. |
| Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato. | Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato. |
| Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. | Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses |
| Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) | Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) |
| Declaración de Confidencialidad (Original) |  |

# **QUINTA C. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 3 relativa a la auditoría en materia de Informática.**

# **5.C.1 Lugar de la prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio será en la Ciudad de México exclusivamente y deberá realizarse en el(los) domicilio(s) que se convenga(n) con el Fideicomiso, en función a cada una de las etapas de la auditoría en materia Informática, el Fideicomiso proporcionará un espacio físico para el desarrollo de los trabajos de la auditoría, en tanto que, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al personal asignado el equipo, herramientas y papelería necesaria, así como, los insumos de seguridad e higiene para su resguardo.

Asimismo, se deberá de considerar que las reuniones de trabajo podrán ser vía telemática mediante plataforma Microsoft Teams en la que se tendrá que dejar constancia mediante minutas en la que se incluya la impresión de la lista de asistencia de los participantes, así como de la captura de pantalla.

# **5.C.2 Características y especificaciones del Servicio**

1. La auditoría en materia Informática deberá verificar que los sistemas informáticos con los que opera el FIFOMI cuenten con:
2. Mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que estos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente; así como, planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, o en su caso, su recuperación o rescate. (según lo establecido en el artículo 166, fracción III de las Disposiciones).

En enero de 2024 debió de haberse implementado la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (IFSR 9), por lo que se deberá evaluar la correcta puesta en marcha de los diferentes sistemas informáticos que fueron implementados para tal fin como es el Sistema de Información FIFOMI (SIF), entre otros, así como evaluar que los distintos reportes regulatorios que el fideicomiso debe cumplir a la CNBV sean emitidos en tiempo y forma, conforme a los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

1. Controles de integridad y adecuado mantenimiento de los sistemas informáticos, incluidos los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, así como la inalterabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por los mismos, determinando los mecanismos de respaldo de la información en caso fortuito o de fuerza mayor, y planes de contingencia que permitan asegurar la capacidad y continuidad de los sistemas.
2. Medidas para evitar que terceros o personal del Fideicomiso, los utilicen para la comisión de actos ilícitos o irregularidades.
3. Procedimientos, estructuras organizacionales y políticas de seguridad informática adecuadas al FIFOMI. (según lo establecido en el artículo 169, fracción V, incisos f), g) y h) de las Disposiciones)
4. Medidas que se estimen necesarias a fin de que los sistemas informáticos que utilice el Fideicomiso para realizar sus operaciones y para la prestación de servicios al público, cumplan con funciones para las que fueron diseñados; estén debidamente documentados sus procesos y aplicaciones, incluyendo su metodología de desarrollo, así como los registros de sus cambios; sean probados antes de ser implementados, al realizar cambios sobre los mismos, así como al aplicar actualizaciones, utilizando mecanismos de control de calidad; cuenten con las licencias o autorizaciones de uso y hayan sido probados antes de ser implementados; cuenten con controles tanto de seguridad que protejan la confidencialidad de la información, como de acceso para garantizar la integridad de los sistemas y de la información generada, almacenada y transmitida por estos; minimicen el riesgo de interrupción de la operación con base en mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información, así como de la infraestructura tecnológica para su procesamiento; mantengan registros de auditoría, incluyendo la información detallada de la operación o actividad efectuadas por los usuarios; contemplen, incluyendo toda su infraestructura tecnológica, la realización de pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades de los medios electrónicos, de telecomunicaciones y equipos automatizados, que prevengan el acceso y uso no autorizado. Dichas pruebas se realizarán cuando menos una vez al año o cuando efectúen modificaciones sustantivas en la infraestructura tecnológica. (según lo estipulado en el artículo 169, fracción VI de las Disposiciones)
5. Controles que evalúen la vulnerabilidad física de los sistemas informáticos (hardware), programas, sistemas operativos y aplicaciones (software), así como la actualización del Plan de Continuidad de Negocio, que aseguren la calidad y seguridad de la información en cumplimiento con las políticas y procedimientos del FIFOMI. (artículo 79 fracción II, inciso b), de las Disposiciones, relacionado con el Riesgo Tecnológico)
6. Asimismo, se deberá validar que el Plan de Continuidad de Negocio, sea sometido regularmente a pruebas de funcionamiento y conocimiento del personal (según lo establecido en el artículo 161 fracción IV de las Disposiciones).
7. Por otra parte se revisará que se tengan las medidas que se estimen necesarias a fin de que se haya dado cumplimiento de las Políticas y procedimientos descritos en el Capítulo VI, Seguridad de la Información, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo).
8. Y por último que se cuente con controles internos robustos relacionados a los procesos informáticos, tales como políticas y procedimientos, entre otros, con el fin de asegurar en todo momento un nivel óptimo de calidad del servicio y la seguridad de la información, de lo anterior se deberá de emitir una opinión en el informe preliminar y final.

# **5.C.3 Requisitos que deben cumplir los interesados**

Se especifican los requerimientos para la contratación de los servicios de la auditoría en materia de Informática, con el fin de que “EL PROVEEDOR” disponga de parámetros para la integración de sus proposiciones.

**Perfil del Licitante:**

Los licitantes deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana o morales que deberán estar legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas, que ambas cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos por la Secretaría de la Función Pública para presentar propuestas o celebrar contratos con el Fideicomiso y/o con el gobierno federal.

El Licitante deberá:

Acreditar su experiencia en rubros temáticos sobre el servicio mediante su Currículum Vitae, en el que se incluya información general de la empresa y datos de contacto.

# **5.C.3.1. Recursos humanos**

Para la ejecución de los trabajos se requiere de un equipo de especialistas que cumplan con los requerimientos siguientes:

| **Recurso humano** | **Experiencia/Conocimientos** | **Cantidad mínima (\*)** |
| --- | --- | --- |
| Líder o encargado de proyecto | Experiencia comprobable de al menos 1 año en liderar proyectos de auditoría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), Seguridad de la Información y auditoría SAP[[1]](#footnote-2). (preferentemente para sector gubernamental y entidades financieras).  Conocimientos en Control Interno y Riesgos Tecnológicos.  *Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante toda la auditoría.* | 1 |
| Auditor especialista en Seguridad de la Información (Acuerdo). | Experiencia comprobable de al menos 1 año en proyectos de auditoría de sistemas, ejecutando pruebas de Controles de Seguridad de la Información. (preferentemente para sector gubernamental y entidades financieras)  Conocimientos en seguridad de la información, en Controles Generales de Tecnologías de la Información, en Procesos TIC, Riesgos Tecnológicos y en Continuidad de Negocio.  *Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante toda la auditoría.* | 1 |
| Auditor especialista SAP1 | Experiencia comprobable de al menos 1 año en proyectos de auditoría SAP1, pruebas a controles de configuración y de accesos de usuarios a través de permisos de roles/perfiles y objetos de autorización. (preferentemente en sector gubernamental y entidades financieras)  Conocimientos en Control Interno, Procesos de Negocio, Riesgos Tecnológicos, Controles Generales de la Seguridad de SAP1 (Basis[[2]](#footnote-3)), y los siguientes módulos activos funcionales:   |  |  | | --- | --- | | ATR - Activo Fijo | GL – Contabilidad | | PUR – Compras | AP - Cuentas por Pagar | | AR - Cuentas por Cobrar | PY – Nómina | | MM – Inventarios | TR – Tesorería | | TV - Gestión de Viajes | TRM - Tesorería Avanzada | | CFM - Gestión de Riesgos | CML - Gestión Crediticia | | CMS - Control de Garantía | CO – Costos | | EP - Enterprise Portal | FM – Presupuestos | | PA - Administración de Personal | PD - Desarrollo de Personal |   *Se requiere que este recurso se encuentre disponible físicamente en las instalaciones del FIFOMI durante toda la auditoría.* | 1 |

\*) “EL PROVEEDOR” podrá auxiliarse con los recursos humanos que estime necesarios durante la duración del proyecto, para el cumplimiento en tiempo y forma del contrato.

Como parte de su propuesta, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la siguiente documentación:

1. En todos los casos, para cada recurso humano propuesto, se requiere acreditar con:

* Copia del título de licenciatura o ingeniería en áreas de sistemas, tecnologías de la información, computación o carreras afines, según la experiencia demostrada
* En su caso, copia de certificaciones y constancias de cursos que complementen su capacitación en la materia.

1. Se deberá adjuntar el currículo del recurso humano en el que se describa:

* El nombre de la empresa en donde prestó sus servicios.
* Puesto.
* Periodo de contratación,
* Actividades desempeñadas que describa su experiencia en la materia e información de las instituciones financieras o empresas en las que se ha desarrollado,
* Datos del superior jerárquico actual: (domicilio, teléfono y correo electrónico),
* Deberá incluir copia simple de certificaciones y/o cursos comprobables, con las que cuente, relacionados con la experiencia demostrada.
* Así como las características generales de los proyectos en los que ha participado.

1. El PROVEEDOR deberá acreditar la experiencia con la referencia de al menos 1 (uno) año de experiencia con la presentación de al menos 1 (uno) contrato similar al servicio requerido en el presente procedimiento, para ello, deberá de adjuntar copia simple del contrato, el cual puede ser testado siempre y cuando la información de interés se pueda visualizar.
2. Deberá presentar cartas de satisfacción o cumplimiento, liberación de garantía o acta de finiquito que acredite el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del contratante al que haya prestado los servicios.

Dichos documentos deben contener como mínimo: nombre del funcionario servidor público que la suscribe, cargo puesto, número telefónico y correo electrónico oficial o corporativo, indicar el objeto de la contratación y señalar que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

El FIFOMI se reserva el derecho de establecer los contactos y realizar las investigaciones que considere pertinentes, para verificar la veracidad de la información proporcionada.

En caso de ausencia de algún recurso humano propuesto por “EL PROVEEDOR”, deberá ser sustituido por otro que reúna como mínimo los requisitos solicitados previamente. Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” pondrá a consideración del área de Auditoría Interna dicha sustitución, explicando las causas con la finalidad de que lo autorice. En el mismo sentido, el área de Auditoría Interna se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún recurso humano propuesto por “EL PROVEEDOR”, para el caso de que su conducta incumpla la normatividad que le rige al FIFOMI; o bien, por haber realizado acciones contrarias a la moral o ética profesional. En estos supuestos de sustitución,   
“EL PROVEEDOR” contará con cinco días hábiles para realizar la sustitución correspondiente.

# **5.C.3.2 Recursos Tecnológicos (equipos de cómputo y herramientas (software))**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una relación de los equipos de cómputo y software (herramientas) a utilizar para cumplir en tiempo y forma con la auditoría en materia Informática. El uso de herramientas será de forma libre, ya que el FIFOMI no requiere alguna de uso específico, por lo que el participante podrá utilizar las herramientas que estime necesarias o adecuadas para el desarrollo de la auditoría.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

# **5.C.3.3 Metodología, Cronograma y Esquema estructural**

“EL PROVEEDOR” deberá:

1. Describir la metodología a utilizar para la ejecución de la auditoría en materia Informática,
2. Representar con un diagrama de Gantt las etapas del proyecto con base a las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados en el numeral 5.C.4 del presente Anexo.
3. Referir en un esquema estructural los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones relacionadas a la prestación del servicio.

Lo anteriormente descrito deberá presentarse en formato libre debidamente firmado por el representante legal.

# **5.C.4 Entregables (plazos y condiciones)**

Para dar cumplimiento a los numerales anteriormente descritos, “EL PROVEEDOR” deberá de tomar en consideración en todo momento lo siguiente:

* Los entregables son aquellos insumos de información, documentales y testigos que permiten establecer que el servicio solicitado para la atención de la auditoría en materia de Informática ha sido atendido, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos especificados de acuerdo con los tiempos estipulados.
* Asimismo, deberá de entregar los insumos de información y documental tanto de única vez como de forma periódica al administrador del contrato para valorar la oportunidad y calidad de los servicios recibidos, por lo que el pago de los servicios está supeditado a la puntual conclusión de cada etapa y recepción de conformidad, según se detalla en el numeral 5.C.4.3 letra b del presente Anexo.
* Se deberán incluir todos aquellos entregables que por las características del servicio prestado y en común acuerdo entre “EL PROVEEDOR” y el Administrador por parte del FIFOMI se estipulen.

En los siguientes cuadros se consideran, conforme con lo señalado en el numeral 5.C.4.3, los entregables, actividades y fechas a cumplir por cada rubro del servicio de la auditoría en materia de informática.

# **5.C.4.1 Entregables de única vez**

| **Actividad** | **Entregable** | **Periodo de Entrega** |
| --- | --- | --- |
| **Planeación** | **Plan de trabajo:**   1. Carta de planeación de conformidad con lo estipulado en el formato “Carta de planeación (CP01)” del Anexo al Manual de Auditoría Interna. 2. Cronograma de actividades en diagrama de Gantt en el que se identifiquen pormenorizadamente las etapas de la auditoría con base en las fechas determinadas de cada uno de los entregables solicitados, con especificación del día, semana y mes. 3. Cronograma actividades en diagrama de Gantt a nivel ejecutivo en el que se identifiquen claramente las etapas de la auditoría. | A más tardar el último día hábil de la segunda semana. |
| **Apertura de la auditoría** | 1. Presentación de la reunión de inicio de la auditoría. 2. Oficios de apertura. 3. Solicitud del enlace que atenderá los requerimientos de información. 4. Solicitud de información. 5. Acta de inicio. 6. Minutas de trabajo derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIFOMI involucradas en el proceso de revisión.   **Importante:** En el caso de que durante la auditoría se detecten hallazgos, se deberá de proponer la acción correctiva que se requiera y deberá de ser revisado de forma inmediata con el área auditada, con el propósito de que, en la medida de lo posible se atienda en el transcurso de la propia revisión, lo que, en su caso, se plasmará en los informes preliminar y el Final de la auditoría. | A más tardar el primer día hábil de la segunda semana. |
| **Informe preliminar** | Informe preliminar de la auditoría en materia Informática, el cual deberá contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la auditoría. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las 3 recomendaciones (como máximo) de la auditoría del ejercicio anterior. 8. Resultados preliminares de las pruebas efectuadas durante la auditoría, que contengan la siguiente información: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificados y remediados durante la auditoría. 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción. 11. Conclusiones en las que se incluirá una opinión sobre la razonabilidad y efectividad de los controles internos en materia de informática, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde con los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   **Nota:** El Informe Preliminar deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.C.4.3 inciso c) de este documento y las observaciones y/o recomendaciones deberán ser presentadas previamente con el área responsable de su atención.  **Importante:** Los Informes preliminares deberán de estar acompañados de las matrices de pruebas de control y/o cédulas de trabajo correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral en la actividad identificada como “Cédulas”. | A más tardar el primer día hábil de la semana doce. |
| **Informe final** | Informe final de la auditoría en materia Informática, deberá contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo, objetivo y alcance de la revisión. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría. 7. Resultado del seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores realizadas por el área de Auditoría Interna. 8. Resultados finales de las pruebas efectuadas a los procesos y controles integrando las aportaciones de las áreas sujetas de revisión, que contenga la siguiente información: 9. Observaciones y/o recomendaciones identificadas y remediados durante la auditoría. 10. Observaciones y/o recomendaciones identificadas durante la auditoría, que deriven en un plan de acción. 11. Conclusiones, en las que se incluirá una opinión sobre la razonabilidad y efectividad del control interno en materia de informática, así como el cumplimiento de la implementación de las IFRS 9, acorde con los términos establecidos en la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   **Nota:** El Informe final deberá de considerar lo señalado en el numeral 5.C.4.3 incisos c) y h) de este documento y las observaciones y/o recomendaciones deberán ser informadas previamente con la Gerencia de Informática o con el área responsable de su atención y dejar constancia con la firma de las cédulas de observaciones y/o recomendaciones en la que se dejará la fecha compromiso para su atención. | A más tardar el primer día hábil de la semana catorce. |
| **Reporte de la opinión sobre el Riesgo Tecnológico**  **Artículo 79 fracción II inciso b) de las Disposiciones** | La opinión sobre el Riesgo Tecnológico deberá contener al menos los aspectos siguientes:   1. Índice de abreviaturas. 2. Índice. 3. Introducción. 4. Antecedentes, marco jurídico y normativo. 5. Periodo de la revisión y objetivo. 6. Metodologías y procedimientos aplicados para efectuar la auditoría (Breve descripción). 7. Resumen de los resultados finales de las pruebas efectuadas a los procesos y controles integrando los comentarios y las aportaciones de las áreas sujetas de revisión. 8. Opinión sobre el Riesgo Tecnológico, así como sobre la razonabilidad y efectividad del control interno. 9. Conclusiones | A más tardar el último día hábil de la semana catorce. |
| **Matrices de prueba de control y/o cédulas de trabajo** | Matrices de prueba que enlisten los controles validados durante la auditoría   * Matriz de prueba BCP3 y para validar el cumplimiento al Acuerdo * Matriz de prueba SAP1 Basis2 * Matriz de prueba SAP1 – módulos funcionales y accesos de usuarios   Las matrices deberán contener al menos los puntos siguientes:   1. Id. de Control 2. Nombre del Control 3. Objetivo de Control 4. Plan de prueba 5. Referencia Normativa 6. Efectividad de Control (Cumple/No Cumple) 7. Marcas de Auditoría 8. Referencia Cédula Analítica/Cédula de Resultados 9. Remediado durante la auditoría (Sí/No) 10. Id. Observación o Recomendación | A más tardar el primer día hábil de la semana trece. |
| **Cédulas** | 1. De seguimiento de las 3 recomendaciones (como máximo) de la auditoría del ejercicio 2023. 2. De trabajo (Matriz de pruebas) con los resultados de pruebas de control de la auditoría debidamente soportadas con su evidencia documental físico y/o formato electrónico, en caso de la identificación de una desviación se deberá fundamentar con la norma infringida. 3. De observaciones y recomendaciones preliminares de la auditoría, debidamente soportadas con su evidencia documental físico y/o formato electrónico, se deberá fundamentar con la norma infringida. 4. De observaciones y recomendaciones finales, debidamente soportadas con la norma infringida para su análisis y valoración, asimismo, deberá de gestionar la firma de aceptación por parte del responsable del área auditada, incluyendo la fecha compromiso para su atención.   **Nota:** Las cédulas deberán estar identificadas de acuerdo con el informe final y en su caso contener los cruces y marcas de auditoría correspondientes. | A más tardar el último día hábil de la semana cuatro.  A más tardar el primer día hábil de la semana trece.  A más tardar el tercer día hábil de la semana doce.  Antes la entrega del Informe Final, es decir a más tardar el primer día hábil de la semana catorce |
| **Expediente o legajo de la auditoría** | Documentación de la auditoría en materia Informática:   1. Plan de Trabajo. 2. Oficios de apertura, listas de asistencia, solicitud de enlaces y de información, así como, actas (inicio y cierre) y/o minutas derivadas de las reuniones. 3. Cédulas de seguimiento, de trabajo, de matrices, de observaciones y recomendaciones preliminares y finales, firmadas por el auditor quien ejecutó la revisión, auditor o líder quién revisó y autorizó, todas con su evidencia documental soporte. 4. La totalidad de la información que se derive o genere, tales como, bases de datos, reportes, correos y archivos electrónicos recibidos e información impresa entregada como resultado de las solicitudes emitidas y demás documentación relacionada con el proceso de la Auditoría. 5. Informe final de la auditoría en materia Informática. | A más tardar el tercer día hábil de la semana quince. |

# **5.C.4.2 Reuniones de apertura, seguimiento y entrega**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo** | **Reuniones** | **Fechas** |
| **De apertura** | Reunión de inicio de la auditoría con las áreas involucradas.  Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, acta de inicio de la auditoría. | Al tercer día hábil posterior a la reunión de inicio con el área de Auditoría Interna |
| **De supervisión** | Reuniones ejecutivas de supervisión y seguimiento con el área de Auditoría Interna durante el tiempo de duración del proyecto.  Entregable: Presentaciones ejecutivas en PowerPoint, minutas de trabajo en las que se incluyan listas de asistencia. | A partir del segundo viernes de cada semana durante la auditoría. |
| **De seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las auditorías de ejercicios anteriores** | Reunión ejecutiva con el área de Auditoría Interna.    Entregables: Presentación ejecutiva en Power Point, minutas de seguimiento y en su caso, listas de asistencia. | A más tardar el último día hábil de la semana cuatro. |
| **De entrega del Informe y cédulas preliminar** | Reunión con el área de Auditoría Interna para comentar el Informe preliminar y cédulas.  Entregables: Informe preliminar (para mayor referencia, ver numeral 5.C.4.1, entregables de única vez, apartado Informe preliminar), cédulas de observaciones y/o recomendaciones preliminares, presentación ejecutiva en PowerPoint minuta de trabajo. | A más tardar el tercer día hábil de la semana doce. |
| **De aclaración de resultados preliminares** | Reunión de aclaraciones de resultados preliminares con las áreas auditadas sobre las observaciones y/o recomendaciones determinadas durante la auditoría, con oportunidad de que aporten evidencia que mitigue o desvirtúen los hallazgos.  Entregable: Presentación ejecutiva en PowerPoint, minutas de seguimiento y en su caso, listas de asistencia. | A más tardar el primer día hábil de la semana doce. |
| **De entrega del Informe final (versión definitiva)** | Reunión con Auditoría Interna para entrega del Informe final, y el Reporte de la opinión sobre el Riesgo Tecnológico y la presentación ejecutiva de resultados finales (previa revisión).  Entregables:   1. Informe final (para mayor referencia, ver numeral 5.C4.1 Entregables de única vez, apartado Informe final). 2. Informe ejecutivo (formato libre). 3. Presentación ejecutiva en PowerPoint. 4. El Acta de cierre de la auditoría. 5. Cédulas de observaciones/ recomendaciones firmadas. 6. Reporte de la opinión sobre el Riesgo Tecnológico. | A más tardar el último día hábil de la semana catorce. |
| **Ejecutiva con Cuerpo Directivo del FIFOMI** | Reunión ejecutiva con el Cuerpo Directivo del FIFOMI para comentar los resultados finales de la revisión.  Entregables:   1. Presentación ejecutiva en PowerPoint. 2. Acta de cierre debidamente requisitada. | A más tardar el tercer día hábil de la semana catorce. |
| **Ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI** | Reunión ejecutiva con el H. Comité de Auditoría del FIFOMI para comentar los resultados finales de la revisión.  Entregable:  Presentación ejecutiva de la ejecución de la auditoría en materia Informática en formato PowerPoint. | \* Sujeto a la fecha de celebración de la sesión del órgano colegiado. |

Durante el proceso de la auditoría se requiere que “EL PROVEEDOR” elabore y solicite los requerimientos de información, la planeación y convocatorias de las posibles reuniones que se requieran con las áreas auditadas, minutas de trabajo y los papeles de trabajo que deriven de las mismas, para ello se requiere que “EL PROVEEDOR” se ajuste a los horarios administrados por el Fideicomiso, previamente acordados con el área de auditoría interna.

# **5.C.4.3 Consideraciones generales de los “Entregables”**

1. Recepción. Los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR”, deberán ser presentados al administrador del contrato, en la oficina del Área de Auditoría Interna del FIFOMI, en el Edificio Anexo de las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcandía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.
2. Presentación de entregables.No serán considerados como cumplimiento versiones parciales o borradores de los entregables.

En ese sentido y para efectos de la cláusula **CUARTA. Forma y lugar de pago** del presente Anexo Técnico, a continuación, se especifica el orden de la recepción de los entregables:

| **Exhibición** | **CFDI** |
| --- | --- |
| Primera | Emitir CFDI sobre el 20% del valor total del servicio, al término de la quinta semana una vez revisados los respectivos entregables, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA C. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 3 del presente Anexo Técnico. |
| Segunda | Emitir CFDI sobre el 30% del valor total de los servicios, una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 6 a la 11, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA C. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 3 del presente Anexo Técnico. |
|
|
| Tercera | Emitir CFDI sobre el 50% del valor total de los servicios una vez revisados los entregables correspondientes de la semana 12 a la 15, conforme a los términos señalados en los numerales contenidos en la cláusula QUINTA C. Lugar, plazos y condiciones que aplican a la partida 3 del presente Anexo Técnico. |
|
|

1. Revisión previa de los entregables. Es requisito indispensable para la aceptación de los entregables que estén previamente revisados y autorizados (contenido y forma) por el administrador del contrato, así como firmados por “EL PROVEEDOR”.
2. Formato de entrega. La totalidad de los entregables (de única vez y de seguimiento y entrega) se proporcionarán al administrador del contrato, de forma impresa y en dispositivo de almacenamiento USB (formato Excel, PowerPoint, Word y PDF, según se requiera).
3. De ser necesario, será posible realizar indicaciones sobre criterios adicionales o específicos de aceptación de los entregables siempre y cuando no se modifiquen los términos del contrato suscrito.
4. El informe preliminar incluyendo las cédulas correspondientes, deberán entregarse al administrador del contrato de forma impresa, debidamente identificable, en un tanto original y encarpetado, así como en dispositivo USB (formato Word y PDF), conforme a la fecha señalada en el numeral 5.C4.1 de este documento, debiendo celebrarse una reunión con el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.
5. Una vez revisado el informe preliminar por el administrador del contrato, se hará del conocimiento de las áreas para que emitan, sus comentarios por escrito al “EL PROVEEDOR”, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones, en la fecha que para tales efectos coordine el área de Auditoría Interna, entre “EL PROVEEDOR” y el personal responsable de las áreas auditadas, a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por “EL PROVEEDOR” y, de ser el caso, se considere y evalué la información aportada para la elaboración del Informe Final.
6. El informe final y el Reporte de la Opinión Sobre el Riesgo Tecnológico deberán entregarse al administrador del contrato los cuales deberán de rubricarse en todo el documento y firmado al final, así como entregarse en forma impresa, debidamente identificable, **en dos tantos originales y encarpetados**, así como en dispositivo de almacenamiento USB (formato Word y PDF).
7. Para efectos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIFOMI y en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se entenderá por Administrador del contrato, al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través de su control y seguimiento, quien para el presente procedimiento será el Auditor Interno del FIFOMI.
8. Conviene mencionar que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente Anexo Técnico y su custodia quedará a cargo del área de Auditoría Interna del FIFOMI.
9. En caso de contingencia en materia de salubridad general que afecten los servicios solicitados y que se especifican en este anexo técnico se deberán ajustar a las acciones extraordinarias que les serán notificadas con la debida anticipación.

**El propósito de los informes finales es aportar elementos e información cuantitativa y cualitativa que apoyen y faciliten la toma de decisiones de la alta dirección del FIFOMI.**

# **5.C.4.4 Adjudicación del Contrato**

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley que a la letra dice*“En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio”,* la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el método **BINARIO**, el cual se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio.

Con la notificación o fallo por el que se adjudica “EL CONTRATO”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY).

En caso de **resultar adjudicado** deberá entregar a “EL FIFOMI” la documentación que a continuación se detalla:

| **Persona moral** | **Persona física** |
| --- | --- |
| Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar. | Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento. |
| Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. | Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. |
| Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**. |
| Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. | En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento. |
| Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato. | Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato. |
| Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. | Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses |
| Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) | Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) |
| Declaración de Confidencialidad (original) |  |

**SEXTA. Vigencia**

La prestación del servicio comprenderá una vigencia máxima **de quince semanas naturales**, por lo que la prestación del servicio iniciará a partir del tercer día hábil siguiente a la emisión de fallo, según sea el caso, con la celebración de una reunión inicial con el área de Auditoría Interna. Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. Modificaciones del contrato**

“EL PROVEEDOR” no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de “EL CONTRATO” aprobado por “EL FIDEICOMISO”, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

“EL FIDEICOMISO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL FIDEICOMISO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL FIDEICOMISO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL FIDEICOMISO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**OCTAVA. Garantías**

1. **Cumplimiento del contrato**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria de   
**“EL FIDEICOMISO”** en lo sucesivo “LA BENEFICIARIA”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL FIDEICOMISO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL FIDEICOMISO”** podrá rescindir “EL CONTRATO” y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL FIDEICOMISO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL FIDEICOMISO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL FIDEICOMISO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por   
**“EL FIDEICOMISO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a   
**“EL PROVEEDOR”.**

**NOVENA. Obligaciones de “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR” deberá:

1. Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL FIDEICOMISO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
6. Dar aviso de inmediato si hay algún cambio de correo electrónico y/o domicilio autorizado para recibir notificaciones, para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA. Obligaciones de “EL FIDEICOMISO”**

“EL FIDEICOMISO” deberá:

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" preste el servicio en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio**

“EL FIDEICOMISO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de “EL CONTRATO” correspondiente al C. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO, con Registro Federal de Contribuyentes CAAF600305UW5 en su carácter de AUDITOR INTERNO, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega del servicio o de su personal.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Anexo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**DÉCIMA SEGUNDA. Penas convencionales**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el servicio, objeto de “EL CONTRATO”,   
“EL FIDEICOMISO”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del 10% de importe de   
“EL CONTRATO” de conformidad con el artículo 53 de la “LAASSP” y 96 de   
“EL REGLAMENTO”, así como de “EL CONTRATO” y sus ANEXOS.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

**DÉCIMA TERCERA. Licencias, autorizaciones y permisos**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA CUARTA. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de “EL CONTRATO”, a favor de cualquier otra persona física o moral.

## **VI.11 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 11**

La podrán elaborar en formato libre y/o de conformidad con lo requerido en el **Anexo 10,** en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ($= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

Adicionalmente y por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica de manera electrónica a través de CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica. **Anexo 11.**

El monto que se determina en el **Anexo 11** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo 11,** se desechará la propuesta.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Anexo 11

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme a lo establecido en la Licitación y el anexo Anexo 10. (propuesta por cada una de lo(s) conceptos(s) , subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

El **Licitante** debe expresar en su propuesta económica de manera independiente por cada una de las partidas en las que participe, incluyendo el importe ofertado por partida, en moneda nacional, a dos dígitos decimales y con letra; y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones señalados en el presente Anexo.

El **Licitante** presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

El licitante podrá presentar su propuesta en formato libre

## **VI.12 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Anexo 12**

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previsto en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien generarlo a través de la aplicación en línea que habilite el SAT.

## **VI.13 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. Anexo 13**

El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **VI.14 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. Anexo 14**

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

## **VI.15 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 15**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Licitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

**Anexo 15**

**Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Fideicomiso de Fomento Minero**

P r e s e n t e.

Me refiero a la Convocatoria No. […] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante),** participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **(indicar el RFC del licitante)** y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.16 Convenio de participación conjunta. Anexo 16 (en su caso)**

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la Convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto 2 de dicho inciso.

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

**Convenio de participación conjunta**

**Anexo 16**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno**

**Convenio de Participación Conjunta** que celebran \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. \_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de\_\_\_\_\_...”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el   
C. \_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_...”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

**D e c l a r a c i o n e s :**

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_, del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe “EL CONTRATO”.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Registro Patronal ante “El IMSS” número \_\_\_\_\_\_\_, “INFONAVIT” número \_\_\_\_\_\_y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número \_\_\_\_\_ (éste último es opcional )

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras

declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe “EL CONTRATO”.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Registro Patronal ante “El IMSS” número \_\_\_\_\_\_\_, “INFONAVIT” número \_\_\_\_\_\_y ante la Cámara\_\_\_ (indicar denominación completa de la Cámara) número \_\_\_\_\_ (este último es opcional )

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Licitación N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en el SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**C l á u s u l a s :**

**PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-**“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, de “EL CONTRATO”.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).

**SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.-** “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto \_\_\_ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable $

Licitante B Capital Contable $

**TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.-** “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al \_\_\_\_\_ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante   
“EL CONTRATO”, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

**CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.-** “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en \_\_\_\_\_\_ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).

**QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-** “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la Convocatoria.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| “LICITANTE A” | “LICITANTE B” |
|  |  |
| Nombre y cargo del Representante Legal  **RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**  **R. F. C. DE LA EMPRESA** | Nombre y Cargo del Representante Legal  **RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**  **R. F. C. DE LA EMPRESA** |

## **VI.17 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 17**

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

## **VI. 18 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 18**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

**Anexo 18**

**Carta de compromiso con la transparencia**

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Licitación para el SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA, que acuerda suscribir en su carácter de **(1**) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominara “El licitante” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

**1 Consideraciones**

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

1. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
2. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
3. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
4. Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
5. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

**2 Compromisos**

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
8. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI. 19 Nota informativa de la OCDE. Anexo 19**

Se podrá presentar un escrito libre y/o la nota informativa firmada, mediante el(los) cual(es) el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Documento de carácter informativo

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**"Artículo 222**

**Cometen el delito de cohecho:**

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capitulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

1. Responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

* **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

## **VIII.20 Modelo de contrato. Anexo 20 (Se podrá elaborar un contrato por partida)**

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la prestación del **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA**.

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, EN LO SUCESIVO **"EL FIDEICOMISO"**, REPRESENTADO POR LA C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, XXXXXX, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL C. XXXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXXX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **"EL FIDEICOMISO"** declara que:
   1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garciadiego, notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, que tiene entre las actividades de su objeto social, entre otras, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en “Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos” con patrimonio propio.

Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, “El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos” cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

* 1. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, la   
     C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, en su carácter de SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN con R.F.C. XXXXXXXXX, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de “EL CONTRATO”, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Asimismo, es la servidora pública designada como Firmante de la Unidad Compradora de   
     **“EL FIDEICOMISO”** en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.
  2. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los sucesivo   
     “El Reglamento”, así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de   
     **“EL FIDEICOMISO”** suscribe “EL CONTRATO” el C. Francisco Javier Castellanos Arredondo, en su carácter de Auditor Interno, con R.F.C. XXXXXXXXX, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de   
     “EL CONTRATO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tal efecto un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**.
  3. La adjudicación de “EL CONTRATO” se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "la Ley" y 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54 y 58 de su Reglamento, en adelante el Reglamento.
  4. **“EL FIDEICOMISO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, bajo la partida presupuestaria 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED con folio de autorización xxxxx con fecha de autorización XX de XXXX de 2024, emitida por el sistema SAP.
  5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFM9002036F0.
  6. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

1. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
   1. Es una persona MORAL que se encuentra constituida en términos de la Escritura pública número XX,XXX de fecha XX de XXX de 20XX, pasada ante la fe del Licenciado XXX XXX XXXX XXXX, Notario Público número XX del Estado de XXX, en la Ciudad de XXXX, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil número XXXX de fecha XX de XXXX de 20XX, cuyo objeto social es XXXXX XXXXX XXXX, y con registro por parte de   
      **“EL PROVEEDOR”**, en la plataforma PROCURA, de la actividad, XXXXXXX XXXXXX Y XXXX.
   2. XXXXX, acredita su personalidad como apoderado con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante la escritura pública número XXX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXX XXXX XXXX, Titular de la Notaria número XX del Estado de XXXX, en la Ciudad de XXXX, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le has sido modificadas ni revocadas.
   3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
   4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXX.
   5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
   6. Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"LAS PARTES"** declaran:
   1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DE “EL CONTRATO”**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL FIDEICOMISO”** el SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia y conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**ANEXO I** . Anexo Técnico

**ANEXO II** . Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**

**ANEXO III**. Modelo de Póliza de Fianza

**SEGUNDA. MONTO DE “EL CONTRATO”**

**“EL FIDEICOMISO”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto del servicio es por lo siguiente:

**“EL FIDEICOMISO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de “EL CONTRATO”, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

El precio unitario de “EL CONTRATO”, expresado en moneda nacional es:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción \* | Unidad\* | Cantidad \* | Precio unitario \* | Precio total antes de imp. \* | Precio total después de imp. \* |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA,** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia de “EL CONTRATO”.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para “EL CONTRATO”, **“EL FIDEICOMISO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**“EL FIDEICOMISO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al servicio efectivamente prestado y a entera satisfacción del administrador de “EL CONTRATO”, lo cual se hará constar mediante su firma en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" de “EL CONTRATO”.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI a **“EL FIDEICOMISO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 de “El Reglamento”, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI deberá remitirse en archivo PDF y XML a los correos electrónicos fifomi\_facturacion@fifomi.gob.mx, fcastellanos@fifomi.gob.mx y hrodriguez@fifomi.gob.mx.

EL CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos y las retenciones, cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por   
**“EL FIDEICOMISO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que   
**“EL FIDEICOMISO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL FIDEICOMISO”**, para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXX, del XXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

El pago de la prestación del servicio recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL FIDEICOMISO” en “EL CONTRATO” y sus ANEXOS.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas,   
**“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días naturales para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL FIDEICOMISO”**.

No existe otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia de “EL CONTRATO” (sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado) será del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DE “EL CONTRATO”**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de “EL CONTRATO” aprobado por **“EL FIDEICOMISO”**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL FIDEICOMISO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

**“EL FIDEICOMISO”**, podrá ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL FIDEICOMISO”**, se podrá modificar el plazo de “EL CONTRATO”, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL FIDEICOMISO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo de   
“El Reglamento”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL FIDEICOMISO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En los casos en los que las modificaciones supongan una ampliación al monto de   
“EL CONTRATO”, será requisito indispensable que la instrucción a **“EL PROVEEDOR”** esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales previa anuencia del área requirente del servicio.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **“LAS PARTES”**.

**OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO**

Para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO", no se requiere que   
**“EL PROVEEDOR”** presente garantía por la calidad del servicio contratado.

**NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

**A) Fianza.-** Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LA LEY", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO” deberá solicitar póliza de fianza.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de “EL CONTRATO”, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor deNACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, por un importe equivalente al 10.0% , del monto total de “EL CONTRATO”, sin incluir el IVA.

La póliza de fianza deberá ser entregada a **"EL FIDEICOMISO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de “EL CONTRATO”, conforme a las Cláusulas Generales a que se sujetará la Póliza de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, establecidas en el ANEXO III.

La fianza deberá ser enviada electrónicamente y/o entregada de manera física en el domicilio de **“EL FIDEICOMISO”**.

De no cumplir con dicha entrega, **“EL FIDEICOMISO”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación en el FIFOMI, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La póliza de fianza de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en “EL CONTRATO”, y de ninguna manera impedirá que **“EL FIDEICOMISO”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la póliza de fianza.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la póliza de fianza se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a   
“EL CONTRATO”, hasta que se pronuncie resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

1. Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en "EL CONTRATO" y sus ANEXOS.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en "EL CONTRATO" y sus ANEXOS.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a   
   **“EL FIDEICOMISO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en el FIFOMI, de conformidad con el artículo 107 de “El Reglamento”.
5. Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
6. Dar aviso de inmediato si hay algún cambio de correo electrónico y domicilio autorizado para recibir notificaciones, para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL FIDEICOMISO”**

* 1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
  2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
  3. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto y a satisfacción expresa del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan, para que se dé trámite a la cancelación de la póliza de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

**“EL FIDEICOMISO”** designa como Administrador de “EL CONTRATO” al C. Francisco Javier Castellanos Arredondo, con R. F. C. XXXXXXXXX, en su carácter de Auditor Interno, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**"EL FIDEICOMISO"** sólo aceptará el servicio materia de “EL CONTRATO” y autorizará el pago previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en sus ANEXOS.

El servicio será recibido previa revisión del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en “EL CONTRATO” y sus ANEXOS, con cuyo incumplimiento, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL FIDEICOMISO"**.

**"EL FIDEICOMISO"**, a través del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en “EL CONTRATO” y sus ANEXOS, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL FIDEICOMISO"**.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, así como de cualquiera de sus obligaciones contractuales conforme a lo estipulado en las cláusulas de “EL CONTRATO” y sus ANEXOS, **"EL FIDEICOMISO"** por conducto del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” aplicará deducciones por el XX% del valor total conforme al Anexo I, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que   
**“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, para los pagos en trámite y/o posteriores.

Una vez que el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, notifique por escrito las deficiencias en el servicio, las mismas deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la póliza de fianza de   
“EL CONTRATO” y para el caso de que la póliza de fianza no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través de la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO".**

En caso de incumplimiento a “EL CONTRATO”, **"EL FIDEICOMISO"** podrá iniciar en cualquier momento, el procedimiento de rescisión de “EL CONTRATO”, considerando su gravedad y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL FIDEICOMISO"**, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie. Las deducciones se aplicarán sobre la cantidad indicada.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de **"EL FIDEICOMISO"**.

Cuando se rebase de 3 deducciones durante la vigencia del contrato o hasta que el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total de “EL CONTRATO”, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el servicio, objeto de “EL CONTRATO”, **"EL FIDEICOMISO"**, por conducto del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” podrá aplicar una pena convencional conforme a lo siguiente:

Pena convencional: XX%, XXXXXX

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que   
**“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que "EL CONTRATO" sea rescindido en términos de lo previsto en “La Ley”,   
**“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el cual será entregado al área responsable de la contratación, o bien, a través de la Tesorería de **"EL FIDEICOMISO"**.

El CFDI que presente **“EL PROVEEDOR”** deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que actúe a favor del Fideicomiso de Fomento Minero. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación, quien cotejará que los días y cantidades consignadas en el oficio de notificación de penas convencionales, sean las mismas que las contenidas en el comprobante de pago.

La aplicación de la pena convencional no descarta que **"EL FIDEICOMISO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de “EL CONTRATO”, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"**.

Independientemente de la aplicación de penas convencionales, se aplicarán además cualquiera otra que “La Ley” establezca.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Para el caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones que contrae en virtud de “EL CONTRATO”, **“EL FIDEICOMISO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, o el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en “EL CONTRATO”, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a   
**"EL FIDEICOMISO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en   
“EL CONTRATO”.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación del servicio materia de “EL CONTRATO”, no se requiere que   
**“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en su caso en el Anexo I. Anexo Técnico de “EL CONTRATO”.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL FIDEICOMISO”**

**“EL FIDEICOMISO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**.

Los derechos de cobro podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la “LAASSP”, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, que se encuentren vigentes al momento de la operación, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL FIDEICOMISO"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, el servicio, objeto de   
“EL CONTRATO”, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder de los daños y perjuicios determinados por autoridad competente que pudiera causar a   
**"EL FIDEICOMISO"** o a terceros, de conformidad a lo establecido en “EL CONTRATO” y sus ANEXOS.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL FIDEICOMISO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de “EL CONTRATO” a   
**“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL FIDEICOMISO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar los recursos erogados por aquella, de conformidad a lo establecido en “EL CONTRATO” y sus ANEXOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se intercambie con motivo de la celebración de “EL CONTRATO”, así como toda aquella información señalada con carácter de confidencial tendrá el carácter de información confidencial (en adelante la “Información Confidencial”), por lo que se comprometen, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de “EL CONTRATO”, de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración de “EL CONTRATO”, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en “EL CONTRATO” es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la “Información Confidencial” que proporcione **"EL FIDEICOMISO"** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como tal en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la “Información Confidencial” proporcionada por   
**"EL FIDEICOMISO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia “Información Confidencial”, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la “Información Confidencial”, en los términos de “EL CONTRATO” y sus ANEXOS.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la “Información Confidencial” no será utilizada para fines diversos a los autorizados en “EL CONTRATO”; asimismo, dicha “Información Confidencial” no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto de “EL CONTRATO”, toda vez que son propiedad de   
**"EL FIDEICOMISO"**.

Cuando derivado de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, de “EL CONTRATO”, concluya su vigencia, subsistirá la obligación de confidencialidad, por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la terminación.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **"EL FIDEICOMISO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en “La Ley” y “El Reglamento”, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la “Información Confidencial”, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL FIDEICOMISO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL FIDEICOMISO"** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **"EL FIDEICOMISO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**“EL PROVEEDOR”** no utilizará la “Información Confidencial” a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Con fundamento en el artículo 55 bis de la “LAASSP” y 102, fracción II, de “El Reglamento”,   
**“EL FIDEICOMISO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL FIDEICOMISO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**"EL FIDEICOMISO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE “EL CONTRATO”**

**“EL FIDEICOMISO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL FIDEICOMISO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la secretaría de la función pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL FIDEICOMISO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL FIDEICOMISO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 de “El Reglamento”.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL FIDEICOMISO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven de “EL CONTRATO” a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL FIDEICOMISO”**
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio de “EL CONTRATO”.
5. No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
6. No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de “EL CONTRATO”, su garantía de cumplimiento;
11. Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de “EL CONTRATO” cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de   
    **“EL FIDEICOMISO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales de “EL CONTRATO”;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **“EL FIDEICOMISO”**
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL FIDEICOMISO”**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión de “EL CONTRATO”, **"EL FIDEICOMISO"** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL FIDEICOMISO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho   
**“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido   
“EL CONTRATO”, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda “EL CONTRATO”, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL FIDEICOMISO"** hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL FIDEICOMISO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido “EL CONTRATO” se entregara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FIDEICOMISO"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL FIDEICOMISO"** podrá determinar no dar por rescindido “EL CONTRATO”, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL FIDEICOMISO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de “EL CONTRATO” resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido “EL CONTRATO”, **"EL FIDEICOMISO"** establecerá con   
**“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL FIDEICOMISO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento de “EL CONTRATO”, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión de “EL CONTRATO”, y en el caso de que a   
**“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL FIDEICOMISO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL FIDEICOMISO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL FIDEICOMISO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a   
**“EL FIDEICOMISO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con “EL CONTRATO”.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión de “EL CONTRATO”,   
**“EL FIDEICOMISO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de   
**“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a   
**“EL FIDEICOMISO”, “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Si **"EL FIDEICOMISO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente determinado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en **“EL CONTRATO”** y sus ANEXOS.

**"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL FIDEICOMISO"** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **"EL FIDEICOMISO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del servicio materia de “EL CONTRATO”.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de   
“EL CONTRATO”, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV de “El Reglamento”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP” y 126 al 136 de   
“El Reglamento”.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de “EL CONTRATO”, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto de “EL CONTRATO”, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus ANEXOS que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, “El Reglamento”; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que “EL CONTRATO” contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**"EL FIDEICOMISO"**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C** |
| Martha Graciela Camargo Nava | Subdirectora de Finanzas y Administración | XXXXXXX |
| Francisco Javier Castellanos Arredondo | Auditor Interno | XXXXXXX |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C** |
| XXXXX | XXXXX |

## **VI.21 Modelo de póliza de fianza. Anexo 21**

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante anexará escrito en el que el licitante manifieste conocer el contenido del modelo de texto fianza.

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

**Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la administración pública federal, el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_**(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en la Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Correos electrónicos: jhernandez@fifomi.gob.mx y hrodriguez@FIFOMI.gob.mx.

**Fiado (s):**(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en “El Contrato" en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en “El Contrato".

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el “El Contrato"** **:**

**Número Interno asignado por "la Contratante":** FFM-0XX-2024**.**

**Objeto:** SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA

**Monto del Contrato:** $ XXXXX.XX(Importe en letra), sin el Impuesto al Valor Agregado

**Vigencia del Contrato:** 17 de mayo al 31 de diciembre de 2024

**Moneda:** Nacional. **Fecha de suscripción:** XX de XXXX de 2024. **Tipo:**XXXXX.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:**Indivisible, de conformidad con lo estipulado en “El Contrato"

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:**El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:**Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO” EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en “El Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es XXX.XX (Importe en letra, sin incluir el I. V. A.) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "El Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de “El Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento de “El Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en “El Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de “El Contrato” y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento de “El Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DE “EL CONTRATO "**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de “El Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de “El Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la"Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en “El Contrato" , "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de “El Contrato"  especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## **VI.22 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 22**

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

## **VI.23 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 23**

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

**Anexo 23**

**Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

En relación con la Convocatoria **N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024**, relativa al **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA**.

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, cargo y firma del representante legal

## **VI.24 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 24**

Se podrá presentar un escrito libre mediante el cual el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación.

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

documento de carácter informativo

Cadenas Productivas es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica, favor de comunicarse a los teléfonos 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

1.- Carta requerimiento de afiliación.

* Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

* Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
* Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
* Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.

* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de Domicilio Fiscal

* Vigencia no mayor a 2 meses
* Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
* Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

* Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
* La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones

* Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
* En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos

* Sucursal, plaza, clabe interbancaria
* Vigencia no mayor a 2 meses
* Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

a) Pedido de descuento automático cadenas productivas

* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
* 2 Convenios con firmas originales

b) Contratos originales de cada intermediario financiero.

* Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMÁTIVO

**REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS (CFDI)**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

* Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
* Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el [procedimiento para obtener el régimen fiscal](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/procedimiento_regimen_fiscal.aspx)).
* Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
* Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
* Sello digital del contribuyente que lo expide.
* Lugar y fecha de expedición.
* Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
* Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
* Valor unitario consignado en número.
* Importe total señalado en número o en letra.
* Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
* Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
* Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
* Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

1. Fecha y hora de certificación.
2. Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta “Addenda” debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su [(2.1 MB) Anexo 20](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/cfdi/Anexo20RMF2014.doc), a saber:

* Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
* Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

## **VI.25 Carta aceptación para el uso de medios electrónicos. Anexo 25**

Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet.

**Anexo 25**

**Aceptación para el uso de medios electrónicos**

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Objeto de la contratación: **SERVICIO DE UNA AUDITORÍA EN MATERIA DE CRÉDITO, UNA AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y UNA AUDITORÍA EN MATERÍA DE INFORMÁTICA**

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal

Nombre y firma

## **VI.26 Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ. Anexo 26**

Deberá anexar aquella constancia disponible en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos una vez que ha concluido con su registro como proveedor, o en su caso, podrá anexar evidencia de la solicitud de registro como proveedor en el MFIJ.

El licitante deberá anexar su constancia de registro en el MFIJ, a través del cual el FIFOMI formalizará de manera electrónica “El Contrato” que derive de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. **En su caso, podrá anexar evidencia de la solicitud de registro como proveedor en el MFIJ.**

## **VI.27 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 27**

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la Licitación  
N°. LA-10-K2O-010K2O001-N-39-2024, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten.

| **No.** | **REQUISITOS** | | **Licitante**  **(marcar con x)** | | **Uso exclusivo del FIFOMI**  **Presenta** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Si** | **No/**  **NA** | **Si** | **No** |
| 1 | Acreditación de la personalidad jurídica | Anexo 01 |  |  |  |  |
| 2 | Dirección de correo electrónico del Licitante | Anexo 02 |  |  |  |  |
| 3 | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP | Anexo 03 |  |  |  |  |
| 4 | Declaración de integridad y no colusión. | Anexo 04 |  |  |  |  |
| 5 | Domicilio para recibir notificaciones | Anexo 05 |  |  |  |  |
| 6 | Manifestación de nacionalidad mexicana | Anexo 06 |  |  |  |  |
| 7 | Cumplimiento de Normas Oficiales. | Anexo 07 |  |  |  |  |
| 8 | Declaración de discapacidad. (En su caso) | Anexo 08 |  |  |  |  |
| 9 | Escrito en el que manifieste su interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA indicando los datos generales del LICITANTE. | Anexo 09 |  |  |  |  |
| 10 | Anexo Técnico | Anexo 10 |  |  |  |  |
| 11 | Propuesta Económica | Anexo 11 |  |  |  |  |
| 12 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT. | Anexo 12 |  |  |  |  |
| 13 | Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social. | Anexo 13 |  |  |  |  |
| 14 | Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT. | Anexo 14 |  |  |  |  |
| 15 | Escrito de estratificación. (En su caso). | Anexo 15 |  |  |  |  |
| 16 | Convenio de participación conjunta. (En su caso) | Anexo 16 |  |  |  |  |
| 17 | Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley | Anexo 17 |  |  |  |  |
| 18 | Carta de compromiso con la transparencia. | Anexo 18 |  |  |  |  |
| 19 | Nota informativa de la OCDE. | Anexo 19 |  |  |  |  |
| 20 | Modelo de contrato | Anexo 20 |  |  |  |  |
| 21 | Modelo de póliza fianza. | Anexo 21 |  |  |  |  |
| 22 | Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. | Anexo 22 |  |  |  |  |
| 23 | Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria | Anexo 23 |  |  |  |  |
| 24 | Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo | Anexo 24 |  |  |  |  |
| 25 | Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación | Anexo 25 |  |  |  |  |
| 26 | Constancia de alta como Proveedor en el MFIJ | Anexo 26 |  |  |  |  |
| 27 | Relación de documentos que entrega el Licitante | Anexo 27 |  |  |  |  |

# **VII. Inconformidades**

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Oficina de Representación en el FIFOMI, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

* 1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
  2. Oficina de Representación en el FIFOMI, en Avenida Puente de Tecamachalco,  
     número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México y/o a través de los correos electrónicos: dlejarazu@fifomi.gob.mx y jbuendia@fifomi.gob.mx.
  3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección https://compranet.hacienda.gob.mx

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

1. SAP - Sistema de Administración de Procesos, por sus siglas en inglés (Systems, Applications, Products in Data Processing) [↑](#footnote-ref-2)
2. BASIS – módulo de SAP que administra y controla la plataforma operativa de la aplicación [↑](#footnote-ref-3)